

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 1 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 14 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, DANIEL MENDOZA FLORES, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 65, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 62 DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, Y LAS ACTA NO. 63 Y NO. 64 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE. 4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA ADECUACIÓN NO. 05 DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 2 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NABOR OCHOA EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- DICTAMEN NO. 51/CHM/23 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 61/23 Y 62/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- DICTAMEN NO. 016/CAHV/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMAS DEL CARMEN” UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- DICTAMEN NO. 056/CCMYR/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:**

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS JUANITO”, UBICADO EN ALPES NO. 301, COLONIA BELLAVISTA.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 3 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- II. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS EMY”, UBICADO EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 27, EN LA COMUNIDAD DE LA CULEBRA.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA GUSGUERA”, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NO. 355, COLONIA CENTRO.

13.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 64/23 Y 67/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 63/23, 65/23, 66/23, 68/23 Y 69/23, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NO. 07/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ESPERANZA VALDEZ CRUZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DEL BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- II. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. GABRIELA GAYTÁN LÓPEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 05 UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA DELEGACIÓN DEL COLOMO.
- III. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL NO. 2 UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS DE LAS BRISAS.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 4 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

IV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JESÚS ALCARAZ PLASCENCIA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 3 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DEL BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS.

17.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA M. ARQ. ELISA ISABEL GUTIÉRREZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO (INPLAN), PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR Y AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 18.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, DIRECTORA DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES, RESPECTO DE LOS COSTOS PARA LOS STANDS DE COMERCIOS, ARTESANOS, BARES Y RESTAURANTES, EN EL MARCO DEL CARNAVAL "MARAVILLAS DEL MUNDO 2024", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 19.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES CUATRO ESTRELLAS", UBICADO EN CALLE ANGARIA NO. 471, COLONIA MARIMAR II EN SALAGUA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES CINDY", UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NO. 28 DE LA LOCALIDAD DEL CHAVARÍN.

20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 21.- DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PROGRAMA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 5 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PARCELA 333 F-1 JALIPA”, UBICADO EN LA FRACCIÓN 1 DE LA PARCELA NO. 333 Z-1 P1/1 DEL EJIDO JALIPA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **22.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **23.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES SANTA MARTHA”, UBICADO EN LA PARCELA 25 Z-1 P1/4, DEL EJIDO TAPEIXTLES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **24.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TRANSPORTES SOLOSA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 24 Z-1 P1/1, DEL EJIDO JALIPA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **25.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 108 Z-2 P1/1, CON CLAVE CATASTRAL 07-22-94-016-108-000, UBICADA EN EL EJIDO JALIPA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **26.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 20 DEL MES DE ENERO DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **27.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS CERTIFICADOS DE LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR” A FAVOR DE DIFERENTES CIUDADANOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **28.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. J. JESÚS FLORES CARRILLO, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 60 Z-1 P 1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 0-40-39.93 (CUARENTA ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), UBICADO EN EL EJIDO EL LIBRAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **29.-** DIVERSOS CAMBIOS DE PROPIETARIOS QUE

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 6 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

PRESENTAN DIFERENTES CIUDADANOS, RESPECTO A LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR" DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. SILVIA ABURTO VELÁZQUEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 19, COLUMNA 022, SECCIÓN 02, LADO NORTE, A NOMBRE DE SU ESPOSO EL C. ARMANDO PÉREZ BURGOS (FINADO).
- II. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. RUFINA GUIJARRO CISNEROS, RESPECTO DE LOS LOTES NO. 33 Y NO. 35, COLUMNA 006, SECCIÓN 02, LADO NORTE, A NOMBRE DE LA FAMILIA GARIBO JUÁREZ.
- III. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. ALEJANDRA JIMÉNEZ ROSALES, RESPECTO DEL LOTE NO. 61, COLUMNA 001, SECCIÓN 01, LADO NORTE, A NOMBRE DEL C. PRIMITIVO JIMÉNEZ CAMBEROS (FINADO).
- IV. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. MARÍA DE JESÚS VIDRIO CARMONA, RESPECTO DEL LOTE NO. 1-02-008-83S A NOMBRE DE LA C. MA. GUADALUPE CARMONA MOYA.
- V. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS GONZÁLEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 45, COLUMNA 004, SECCIÓN 03, LADO NORTE, A NOMBRE DEL C. RAMONA GONZÁLEZ CHÁVEZ (FINADO).

30.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- COMO **PRIMER PUNTO** DE LA CONVOCATORIA, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPIES Y NOTIFICANDO LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 17:33 HORAS. -----

--- RESPECTO AL **PUNTO DOS**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 7 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO A CONTINUACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MISMA, SIENDO AUTORIZADA POR **MAYORÍA DE VOTOS**, CON EL SUFRAGIO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, Y LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. -----

--- EN CUANTO AL **PUNTO TRES**, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 62, DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, Y LAS ACTA NO. 63 Y 64, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE, EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COMENTÓ QUE EN LA SESIÓN SOLEMNE NO. 62, ÉL NO VOTÓ EL ORDEN DEL DÍA, POR LO TANTO SE ABSTUVO DE VOTAR. ----- POR LO CUAL AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE CABILDO ANTES CITADAS, FUERON **APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MTRA SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, CON LA ADECUACIÓN REQUERIDA POR EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL EN EL ACTA NO. 62, DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.-----

--- CON RELACIÓN AL **PUNTO CUATRO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR PARTE DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

--- SOMETIENDO A VOTACIÓN PRIMERAMENTE LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES OBTENIENDO SEIS VOTOS A FAVOR Y SEIS VOTOS EN CONTRA, POR LO CUAL DEBIDO AL EMPATE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y; HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 8 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO CINCO**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN NO. 05 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2023 (POA); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL **FUE APROBADA TAMBIÉN POR MAYORÍA DE VOTOS** LA ADECUACIÓN NO. 05 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2023 (POA) CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ADJUNTANDOSE A LA PRESENTE ACTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL TEMA. -----

- - - DANDO LE CURSO AL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO SEIS**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN ARROYO SANTIAGO, MANZANILLO CELEBRADO POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR OTRA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, QUIEN CUENTA CON EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, POR LA OTRA PARTE, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL ALMIRANTE SALVADOR GÓMEZ

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 9 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

MEILLÓN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DENOMINÁNDOLO EN LO SUCESIVO “**LA ASIPONA**”; Y EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de fecha 11 de agosto de 2023, se presentó el siguiente punto de acuerdo: La Delegación de Santiago es de las zonas que tiene mayor concentración poblacional en el municipio y actualmente no se cuenta con ningún puente vehicular que permita cruzar la calle Cuauhtémoc (Arroyo de Santiago). Ya que en ese sitio persiste un vertedero natural de agua de los mantos freáticos y en temporada de lluvias, el cauce de agua es mayor, lo que impide el correcto flujo de circulación en la calle antes mencionada generando varios accidentes. Es por ello, que esta Entidad dando cumplimiento al convenio Relación Puerto-ciudad, solicita autorización para los trabajos consistentes en la “Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Santiago, Manzanillo” a efecto de llevar a cabo los trabajos para la construcción de un puente vehicular y peatonal en esta zona.

De lo anterior se llegó al siguiente acuerdo:

“**ACUERDO CA-CLVIII-14 (11-VIII-2023)**. Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y TRIGÉSIMO CUARTO incisos c) y f) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., a suscribir un Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en la “**Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Santiago, Manzanillo**”, con la finalidad de que la población de la Delegación de Santiago cuente con un puente peatonal que le permita cruzar la calle Cuauhtémoc (Arroyo de Santiago), con un monto de inversión de hasta **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**”.

DECLARACIONES

I.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I.1 Que el Gobierno del Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.
- I.2 Que la **Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII in fine, de la Constitución Política

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 10 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.3 La Arquitecta Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Maestra Indira Vizcaino Silva, de conformidad con lo establecido en los numerales 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el ARTÍCULO 8 segundo párrafo, 17 fracción V, 22, 32 fracción I, IV y XI y 37 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5 Que para el presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Blvr. Camino Real 435, José María Morelos, 28010 Colima, Colima.

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que no existe impedimento legal para firmar el presente convenio, toda vez que las facultades con que se presenta a la celebración del presente instrumento jurídico, no le han sido revocadas ni disminuidas.

II.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo.

II. DE “LA ASIPONA”.-

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, bajo la denominación Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 11 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser “**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**”, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

Asimismo, mediante **ACUERDO SECRETARIAL** número **380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

II.2. Está representada legalmente en este acto por el **Almirante Salvador Gómez Meillón**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Colima el día 13 de julio de 2021 bajo el folio mercantil electrónico número 083333. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración; Mediante la cual se le confirió facultad para Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la Administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

II.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28250.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2 Que conocen el alcance y el contenido de este convenio, el cual será la colaboración para la Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Santiago, Manzanillo Colima.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 12 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

III.3 Que el presente convenio es de buena fe para quienes lo suscriben y en general, para todas las personas que, en representación de **“LAS PARTES”**, hagan uso de facultades de representación. Sin embargo, **“LAS PARTES”** se obligan a responder por los actos, acciones u omisiones de los perjuicios que causaren quienes intervengan en su nombre, siempre que su representación tenga relación con este instrumento jurídico.

III.4 Que, en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que manifiestan su voluntad y consentimiento para celebrarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo la **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN ARROYO SANTIAGO, MANZANILLO”**, con un monto de inversión de hasta **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que para efectos de este convenio se denominará como **“LA OBRA”**.

SEGUNDA.- **“LA ASIPONA”** realizará con recursos propios **“LA OBRA”**, misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de obras de urbanización en los términos señalados de manera enunciativas, mas no limitativas, a coadyuvar en el ámbito de sus competencias en las siguientes acciones generales:

1. Estudios preliminares
2. Elaboración del proyecto ejecutivo
3. Obra civil.

TERCERA.- Para el presente convenio cada una de **“LAS PARTES”** señalan como enlace:

- Por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** señalan a la Arquitecta Marisol Neri León, quien cuenta con el cargo de Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad con correo electrónico despacho.seidum@gobiernocolima.gob.mx, con domicilio ubicado en Boulevard Camino Real no. 435, colonia José María Morelos, de esta ciudad de Colima.
- Por parte de **“EL MUNICIPIO”** señalan al Ingeniero Juan Manuel Torres García, quien cuenta con el cargo de Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación quien autoriza y señala el correo electrónico secretariatecnica@manzanillo.gob.mx, ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.
- Por parte de **“LA ASIPONA”** señalan al Ingeniero Edmundo Castro Apolonio, que ostenta el cargo de Gerente de Ingeniería el cual cuenta con el correo electrónico ecastro@puertomanzanillo.com.mx, con domicilio ubicado en [Av. Teniente Azueta 9, Burócrata, 28250 Manzanillo, Col.](#)

CUARTA.- La vía pública a cargo del Municipio de Manzanillo motivo de **“LA OBRA”** están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 13 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

que **“LAS PARTES”** acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a facilitar y entregar cualquier tipo de permiso o licencia que en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones les corresponda, así como a tramitar la obtención de autorizaciones, licencias o permisos, con dependencias Federales o Municipales, así como la erogación de los recursos que se generen, en caso de que sea necesario para las mismas tramitaciones, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, siempre que las partes obligadas o promoventes presenten los documentos y requisitos necesarios para la tramitología, así como a proporcionar, también dentro del ámbito de sus competencias, cualquier tipo de documentación que se requiera para el trámite y obtención de las autorizaciones con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de **“LA ASIPONA”**, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen por el impacto que representa **“LA OBRA”** en el tráfico vehicular.

SÉPTIMA.- “LA ASIPONA”, se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a **“EL MUNICIPIO”** por daños que se ocasionen derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de los trabajos.

OCTAVA.- EL MUNICIPIO autoriza con el presente convenio la ejecución de **“LA OBRA”** en virtud de mitigar las afectaciones generadas por el vertedero de agua existente y el cruce de la calle Cuauhtémoc por el Arroyo en la comunidad de Santiago por lo que la **“LA ASIPONA”** deberá de ejecutar conforme los planos presentados, que forma el **ANEXO 1**.

NOVENA.- El término para la realización del objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio será establecido en el Contrato de Mantenimiento a Obra Pública, el cual llevará a cabo el procedimiento de contratación la Gerencia de Ingeniería de **“LA ASIPONA”**.

No obstante, se podrá dar por terminado de manera anticipada, mediante solicitud que por escrito realice una de **“LAS PARTES”** a la otra, en el que se señalen y justifiquen las causas de terminación, con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la notificación.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio queda vigente hasta la total conclusión de **“LA OBRA”** mediante la construcción del puente vehicular y peatonal conforme a las características ya establecidas en el proyecto pactado, aceptando **“LA ASIPONA”** que, en caso de no concluirse emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 14 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

“**LA ASIPONA**” se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de “**EL MUNICIPIO**”.

“Salvo las que surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso “**LA ASIPONA**” se compromete a hacer efectiva la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma”.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA ASIPONA**” se compromete a informar de los avances o de cualquier circunstancia que genere un atraso en la ejecución de los trabajos, mediante la realización periódica de reuniones de trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez concluido Contrato de Mantenimiento de Obra de Pública, a cargo de la Gerencia de Ingeniería de la “**ASIPONA**”, señalado en la **CLÁUSULA OCTAVA**, “**LAS PARTES**” deberán celebrar un acta de entrega-recepción de los trabajos que llevará a cabo “**LA ASIPONA**”; fecha a partir de la cual, “**LA ASIPONA**” deja de tener responsabilidad sobre el mantenimiento, daños o desperfectos que pudieran presentarse en el inmueble o los trabajos de rehabilitación, los cuales deberán correr a cargo de “**EL MUNICIPIO**”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que a la entrega-recepción de “**LA OBRA**”, “**EL MUNICIPIO**” y “**LA ASIPONA**” emitirán un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Edificaciones, El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el presente convenio, se podrá realizar por escrito mediante convenio modificatorio o adenda, debidamente firmada por los representantes legales de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier aviso o requerimiento derivado de la ejecución del presente convenio que deba ser enviado a los enlaces designados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico, se deberá realizar por escrito y entregarlo en los domicilios señalados por cada una de ellas en el capítulo de declaraciones de este convenio, con acuse de recibido, no obstante, para fines prácticos y de agilización en su atención, previamente podrá ser enviado por correo electrónico, a la cuenta que para tal efecto hayan señalado y autorizado expresamente “**LAS PARTES**”, o bien, mediante servicio de mensajería.

En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie su domicilio, se obliga a dar aviso a la otra parte con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento por escrito debiendo obtener el acuse de recibido correspondiente, en caso de no informar de manera oportuna, las comunicaciones continuarán realizándose al domicilio señalado, teniéndose por hechas sin que por ello se pueda alegar indefensión o perjuicio.

DÉCIMA QUINTA.- Conviene “**LAS PARTES**” que cada una es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 15 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

trabajo y de seguridad social del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este instrumento, independientemente del trabajo o lugar donde lo lleven a cabo, por lo que, de ninguna manera podrá considerarse que una de **“LAS PARTES”** es patrón sustituto de los trabajadores que haya contratado la otra.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

En tal razón, **“LAS PARTES”** se comprometen en dejar a salvo y en paz, cualquier controversia que se suscite con motivo de cualquier acción o acciones que los trabajadores contratados, por una parte, ejerciten en contra de la otra.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente convenio específico de colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de **“LAS PARTES”** tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que **“LAS PARTES”** consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

“LAS PARTES” quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

| | | | | | |
|---|--------------|-----------------|---------------------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | | | | 16 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | | Tipo de Sesión: | | |
| | | | PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban, por lo que se deberá sacar en paz y a salvo a las reclamaciones que se formularan en contra de **“LAS PARTES”** con motivo de su incumplimiento mas no se excluirán de las que si incumban y resarcirán cada una de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas en el ámbito de sus competencias corresponda.

DÉCIMA NOVENA. El presente Convenio Específico de Colaboración, es un acto de buena fe por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la formalización, interpretación y cumplimiento del clausulado del presente instrumento, **“LAS PARTES”** expresamente convienen en solucionarlo a través de la mediación y en el caso de subsistencia de dicha controversia, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el la Ciudad de Manzanillo, Colima renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

- - - AL RESPECTO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ SEÑALÓ: “VUELVO A REITERAR LO MISMO QUE SE ME INCLUYA, PARA QUE SEA TOMADO EN CUENTA AL MOMENTO DE VOTAR TAMBIÉN LA DISPENSA”. - - -

- - - SUGIRIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “A VER SÍNDICO YO LO QUE LE PROPONDRÍA, PORQUE PUES JUSTAMENTE SE ESTA SOLICITANDO LA DISPENSA EN RAZÓN DE QUE ES URGENTE PARA LA ASIPONA QUE LA APRUEBEN Y QUE YO NO PUEDO IMPONERLE A LA ASIPONA QUE LO INTEGRE, ¿POR QUÉ? PORQUE ELLOS ELABORARON EL CONVENIO, ELLOS ASÍ LO ENVIARON, YO LO QUE LE PROPONDRÍA EN DADO CASO ES QUE EN LOS PRÓXIMOS CONVENIOS SE LE DIGA A LA ASIPONA QUE LO TENGA EN CONSIDERACIÓN, PORQUE SI PARAMOS ESTO Y OTRA VEZ LO REGRESAMOS Y QUIEN SABE CUANTO TIEMPO MÁS TARDARA, HASTA EL AÑO QUE ENTRA Y TENEMOS QUINCE DIAS PARA QUE SE CONCLUYA EL AÑO, Y LO QUE ELLOS ESTAN INTENTANDO ES EJERCER EL RECURSO DE TODAS ESTAS OBRAS”. - - -

- - - CONFIRMANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “YO NO TENGO PROBLEMA, IGUAL QUE SALGA SON TEMAS IMPORTANTES”. - - -

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 17 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - DECLARANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “EL SÍNDICO ESTA HACIENDO UNA MANIFESTACIÓN CORRECTA PORQUE ÉL ES EL REPRESENTANTE LEGAL, Y ÉL DEBE DE PARTICIPAR EN TODOS LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO LO HE REITERADO EN MIS MULTIPLES PARTICIPACIONES EN LAS SESIONES DE CABILDO, CREO YO, YO ESTARÍA DE ACUERDO EN APROBAR TODOS LOS CONVENIOS QUE ESTAN PRESENTANDO EN EL ORDEN DEL DÍA HOY, Y QUE EL SÍNDICO DEBE DE SER PARTE DE ESE CONVENIO COMO REPRESENTANTE LEGAL, YO LO APROBARÍA CONDICIONADO A QUE OCURRA ESO PERO HAY QUE PEDIRLES, LO QUE IMPORTA ES LA APROBACIÓN DEL CABILDO PERO HAY QUE PEDIRLE A LA INSTITUCIÓN DE ASIPONA QUE MODIFIQUE EL CONVENIO ANTES DE LA FIRMA E INCLUYAN AL SÍNDICO, ES MUY IMPORTANTE, PROBABLEMENTE SI NOSOTROS APROBAMOS ESTEMOS INCURRIENDO EN UNA IRREGULARIDAD PORQUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO ESTA PARTICIPANDO EN ESTE CONVENIO, ES CUANTO”.-----

- - - ACLARANDO LA C. ALCALDESA: “DE HECHO LO REVISAMOS PORQUE LO MANDARON, DE HECHO REGRESAMOS LOS CONVENIOS VARIAS VECES A ASIPONA PORQUE TENEMOS MAS DE UN MES CON ESTE TEMA, Y LA FACULTAD PARA FIRMAR LOS CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PUES ES LA PRESIDENTA ELLA ES LA FACULTADA, ENTONCES DE AHÍ EN MAS SE PUEDE AGREGAR QUIEN SEA, PERO LA ÚNICA FACULTADA PARA FIRMAR CONVENIOS ES LA PRESIDENTA, Y EN ESA RAZÓN ES QUE ELLOS ARGUMENTARON, INCLUSIVE SOLICITARON LO QUE NUNCA SOLICITAN, QUE ES QUE ACREDITE MI PERSONALIDAD, EN NINGÚN CONVENIO ME HABÍAN SOLICITADO ESO, Y EN ESTOS CUATRO CONVENIOS ESTAN SOLICITANDO QUE ACREDITE MI PERSONALIDAD, ¿POR QUÉ? POR SER LA AUTORIDAD FACULTADA PARA FIRMAR LOS CONVENIOS, Y YA DE AHÍ ELLOS PUEDEN AGREGAR A QUIEN SEA, INCLUSIVE LO COMENTABA ANTES DE QUE INICIARA ESTA SESIÓN, POR EJEMPLO SE PUSO A LA GOBERNADORA Y AHÍ NO HAY NINGÚN REPRESENTANTE LEGAL, ES LA GOBERNADORA Y SU ASISTENTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, Y EN EL CASO DEL MUNICIPIO PUSIERON LA PRESIDENTA CON LA ACREDITACIÓN QUE LA FACULTA PARA FIRMAR EL CONVENIO Y COMO SU ASISTENTE TÉCNICO EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, POR ESO DIGO QUE ES LO QUE YO LES PROPONGO EN RAZÓN DE LO QUE ESTA SOLICITANDO AQUI EL SÍNDICO EN POSTERIORES CONVENIOS PARA NO RETRASAR MAS ESTOS PEDIRLE A LA ASIPONA QUE LO INTEGREN”.-----

- - - AÑADIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 18 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

RODRÍGUEZ: “POR MI COMPAÑEROS SI QUIEREN APROBARLA, APRUEBENLA YO NO TENGO NINGÚN INTERES EN ESTAR EN ESOS CONVENIOS, PERO YO NO CREO QUE USTED PRESIDENTA CON TODO RESPETO LES HAYA COMENTADO EN ESTAS MODIFICACIONES QUE USTED PLANTEA QUE SE ME INCLUYA PORQUE HAY COSAS MAS RELEVANTES YO LA ENTIENDO, PERO SI EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO SOY YO QUE A DIFERENCIA DE OTROS ENTES GUBERNAMENTALES PUEDE QUE CAREZCAN DE ESTA FIGURA PERO EL AYUNTAMIENTO SI LO TIENE, ESE ERA MI PLANTEAMIENTO”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “BUENO, SE SOLICITA JUSTAMENTE LA DISPENSA DE TRÁMITE PORQUE ELLOS TIENE QUINCE DIAS PARA EJERCER ESTOS RECURSOS”. -----

- - - PLANTEANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “POR MI DENLE PARA ADELANTE”. -----

- - - AGREGANDO LA C, EDIL: “ENTONCES AQUÍ ESTA EL TEMA, ¿CUANTO TIEMPO MAS NOS VAMOS A LLEVAR?”. -----

- - - COINCIDIENDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO: “¿Y CUANTO TIEMPO ELLOS VAN A TARDARN EN REGRESARNOS LAS MODIFICACIONES?”. -----

- - - RECALCANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “NO DEBE HABER PROBLEMA, SI ESTA MAL SE TIENE QUE REVISAR Y YA”. -----

- - - INDICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “ES QUE NO ESTA MAL SÍNDICO, PERO LO QUE SI PODEMOS HACER ES PEDIRLES QUE PARA LOS PRÓXIMOS CONVENIOS SE CONSIDERE SU PETICIÓN, ESO SI SE PUEDE HACER”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “PORQUE TAMBIÉN EN EL QUE FIRMÓ ELISA CON ASIPONA TAMBIÉN ME ESTAN SACANDO”. -----

- - - REVELANDO LA C. EDIL: “YO NO HAGO LOS CONVENIOS CREAME, LOS CONVENIOS NOS LOS MANDAN LAS INSTITUCIONES, NOSOTROS NO GENERAMOS LOS CONCEVENIOS”. -----

- - - SEÑALANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “Y HEMOS MODIFICADO CONVENIOS COMO EL DE LA BALLENA EN DONDE NO ME INCLUYERON Y SE MODIFICÓ”. -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: “ESE LO MANDO LA UNIVERSIDAD DE COLIMA NOSOTROS NO LOS HICIMOS”. -----

- - - AFIRMANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “ESTOY DE ACUERDO PERO SE PUEDEN MODIFICAR”. -----

- - - EXPONIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “YO FUI

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 19 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

SÍNDICO Y ESTOY HABLANDO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, PERO BUENO ES DECISIÓN DE USTEDES, YO NO VOY A ACOMPAÑAR A LOS CONVENIOS QUE VAN A CELEBRARSE CON ESTAS INSTITUCIONES SI NO SE INCORPORA, SE DA FE Y LEGALIDAD A LA PARTICIPACION DEL SÍNDICO EN ELLOS”. -----

- - - CONCLUYENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “ENTONCES QUE SE PROPONGA LA MODIFICACIÓN Y SE SOMETA A LA CONSDIERACIÓN DEL CABILDO Y QUE SE VUELVAN A IMPRIMIR”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “¿NO VAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA QUE ESTAN SOLICITANDO?”. -----

- - - DICIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “PUES LO PODEMOS PROPONER, Y LO PODEMOS MANDAR, Y SI ELLOS NO ESTAN DE ACUERDO, AHÍ YA NOS VAMOS A PERDER ESTAS OBRAS, ES QUE NO ES UNA IRREGULARIDAD”. -----

- - - REMATANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “YA NO VOY A DISCUTIR YA DI MI OPINIÓN”. -----

- - - INSISTIENDO LA C. EDIL: “POR ESO YO DIGO QUE PARA NO RETRASAR ESTOS CONVENIOS LO QUE SI PODEMOS HACER ES PEDIRLE EN EL CASO DE ASIPONA, PUES QUE EN LOS PRÓXIMOS SI SE LE CONSIDERE AL SÍNDICO PARA NO RETARDAR ESTOS, LO QUE SE TIENE QUE DECIR ES SI NO LO INTEGRAN NO LO VAN A APROBAR, PERO QUE SI ESTOS YA SE VAYAN PARA NO ENTRETENERLOS MAS”. -----

SOMETIENDOSE ENSEGUIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN. - - -

- - - POR LO CUAL SE ADENTRAN EN EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, REQUIRIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “UN MINUTITO POR FAVOR, CINCO MINUTITOS NADA MAS, ESTOY LEYENDO LAS FACULTADES DEL SÍNDICO POR FAVOR”. -----

- - - INDAGANDO MIENTRAS EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “¿Y EL DE INFONAVIT TAMBIÉN HAY PROBLEMAS CON LOS TIEMPOS?”. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. ALCALDESA: “SI PORQUE SI NO LO ENVIAMOS NOS VAN A DEJAR FUERA COMO MUNICIPIO”. -----

- - - PREGUNTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “¿EL DE INFONAVIT TAMBIÉN? O ¿ESA SI SE PUEDE APLICAR?”. -----

- - - CONTESTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “ES QUE NO ESTABAN USTEDES CUANDO LA ARQUITECTA ELISA LO EXPUSO”. -----

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 20 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - RETOMANDO EL TEMA EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE LE DA LAS FACULTADES AL SÍNDICO”. -----

- - - AVERIGUANDO LA C. EDIL: “¿EN QUE ARTÍCULO?”. -----

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “EL 71, SI PUEDE REIVSARLO JUNTO CONMIGO, LA QUE QUEDA MUY CLARA ES LA REPRESENTACION JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES EN LOS LITIGIOS NO VIENE EN ESPECÍFICO LA DE LOS CONVENIOS”. -----

- - - SEÑALANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “MAS BIEN DEBERIAS BUSCAR LAS DE LA PRESIDENTA, EN DONDE DICE EQU ELLA TIENE LA FACULTAD PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA AURORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ALGUNOS, AHÍ ESTA LA LAGUNA”. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. EDIL: “NO, NO HAY NINGUNA LAGUNA”. -----

- - - HACIENDO LA OBSERVACIÓN EL SÍNDICO MUNICIPAL: “NO, PUES ESO LO PUEDE RESOLVER UN JUEZ”. -----

- - - DECLARANDO LA C. ALCALDESA: “SI YA ESTAN DE MODA”. -----

- - - ENSEGUIDA PIDE EL USO DE LA PALABRA LA M. ARQ. ELISA ISABEL GUTIÉRREZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO (INPLAN) PARA EXPLICAR SIN MICRÓFONO SOBRE EL CONVENIO QUE SE CELEBRARA CON EL INFONAVIT, QUE VIENE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----

- - - INSISTIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “SÍ ES EL CABILDO EL QUE LE AUTORIZA A LA PRESIDENTA, PORQUE ES FACULTAD DE LA PRESIDENTA FIRMAR LOS CONVENIOS”. -----

- - - ENSEGUIDA EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA LEE EL ARTÍCULOS 49 SIN MICROFONO”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. EDIL: “SI LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PERO ESO ES PARA SUPLIR LAS FUNCIONES DE ÉL, PERO EN ESTE CASO LAS FACULTADES DE LA PRESIDENTA ¿CUALES SON?, ESTE NO ES EL CASO, NO ES NINGÚN LITIGIO”. -----

- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “AHÍ ESTE ARTÍCULO HABLA SOLAMENTE SOBRE LA APROBACIÓN DEL SÍNDICO EN LOS LITIGIOS”. -----

- - - ESCLARECIENDO LA C. ALCALDESA: “POR ESO ESTE NO ES UN LITIGIO, POR ESO LE PREGUNTO ¿CUALES SON LAS FACULTADES DE LA PRESIDENTA? LEALAS”. -----

- - - DICIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “EL ARTÍCULO 48 Y EL ARTÍCULO 50”. -----

- - - PREGUNDANTO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “¿QUE ARTÍCULO ESTA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 21 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

LEYENDO?" .-----

- - - CONTESTANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "EL 50, DE LO QUE NO PODRÁ".-----

- - - INSTANDO LA C. ALCALDESA: "PERO POR ESO LES DIGO EL DE LAS FACULTADES".

- - - INTERVINIENDO EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA INFORMAR: "ARTÍCULO 47 INCISO C), DICE SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASO QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES".-----

- - - CONFIRMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "ESA ES UNA FACULTAD DE LA PRESIDENTA, POR ESO DIGO NO ES UNA FACULTAD DEL SÍNDICO PROPIAMENTE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS, PERO SI ES UNA FACULTAD DE LA PRESIDENTA, POR ESO DIGO NO SE VIOLA NINGÚNA LEY SI EL SÍNDICO NO ESTUVIERA INTEGRADO, AHORA POR UN TEMA DE ATENCION AL SÍNDICO PORQUE EL QUIERE ESTAR AHÍ ¡¡AH!!! BUENO SE LE PUEDE PLANTEAR A LA ASIPONA QUE LO INTEGRE PERO NO SON SUS FACULTADES Y SI SON LAS DE LA PRESIDENTA".-----

- - - DECLARANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: "YA LE LEI EL 51".-----

- - - - CONCLUYENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "QUE LO SOMETA A VOTACIÓN QUE SE ME INCORPORA Y YA, SI NO LO QUIERE SOMETER PUES NO".-----

- - - - INDICANDO LA C. EDIL: "POR ESO LO QUE USTED PLANTEA SÍNDICO ES QUE ESTO SE REGRESE Y SE MODIFIQUE".-----

- - - EXPONIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "QUE SE APRUEBE CON LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE".-----

- - - RECALCANDO LA C. ALCALDESA: "NO PORQUE SE TENDRÍA QUE REGRESAR Y DECIR OTRA VEZ VUELVANLO A HACER Y VER SI ELLOS ESTAN DE ACUERDO".-----

LA C. REGIDORA MTRA. KARLA MAI ASSELEIH PRECIADO HABLA SIN MICRÓFONO.-----

- - - REQUIRIENDO LA C. EDIL AL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "PORQUE NO NOS LEE SÍNDICO EN DONDE DICE QUE SUS FACULTADES SON FIRMAR CONVENIOS".-----

- - - RESPONDIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "YO NO TENGO AHORITA LA LEY, USTED LA TRAE A LA MANO".-----

- - - AGREGANDO LA C. ALCALDESA: "POR ESO LE PREGUNTO, PORQUE NO NOS INFORMA, PORQUE DICE EL REGIDOR MARTÍN QUE ESTARIAMOS VOTANDO UNA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 22 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

ILEGALIDAD, PORQUE NO INFORMA A ESTE CABILDO EN DONDE RADICARIA ESA ILEGALIDAD”. -----

- - - CONTESTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “EN LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “POR ESO, PERO ¿EN QUE ARTÍCULO?”. -----

- - - RESPONDIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “¡AH! NO TENGO PORQUE HACER SU TAREA”. -----

INDICANDO LA C. EDIL: “NO ES MI TAREA, USTED ES EL QUE DICE QUE ESTAMOS OBLIGADOS A INTEGRARLO, DIGANOS EN DONDE DICE QUE LA ASIPONA Y CUALQUIER INSTITUCIÓN ESTA OBLIGADA A INTEGRARLO, POR ESO ENTONCES NO HAY NINGÚN ARGUMENTO”. -----

- - - RESPONDIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “YA DI MI OPINIÓN PORQUE SOY EL REPRESENTANTE LEGAL”. -----

- - - DECALRANDO LA C. ALCALDESA: “SÍ PERO NO ES SU FACULTAD”. -----

- - - COMENTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “YO LE VUELVO A REITERAR NO ES MI INTERES ESTAR EN EL CONVENIO CIUDADANA PRESIDENTA, POR MI PUEDEN VOTARLO A FAVOR”. -----

- - - CUESTIONANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL A LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “¿EN DONDE ESTA LA FACULTAD DEL SÍNDICO REGIDORA?”. -----

- - - DANDO RESPUESTA LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PERO SIN MICRÓFONO, -----

- - - COMUNICANDO LA C. EDIL: “ARTÍCULO 47 DICE LAS FACULTADES DE LA PRESIDENTA ES EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES, INCISO C) SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITE CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “POR ESO DIGO QUE TIENE UN SENTIDO HACENDARIO”. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. ALCALDESA: “NO, NO TIENE UN SENTIDO HACENDARIO ES UN SENTIDO GENERAL ESTA MUY CLARO, ES TODAS”. -----

- - - LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ VUELVE A HABLAR SIN MICRÓFONO. -----

| | | | | | |
|---|--------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | | | | 23 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| Tipo de Sesión: | | | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - EXPRESANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "TAN LO ES QUE ABSOLUTAMENTE TODAS LAS INSTITUCIONES MANDAN LOS CONVENIOS A NOMBRE DE LA PRESIDENTA, POR ESO DIGO YO NO TENGO PROBLEMA LO QUE SI SERIA UN PROBLEMA ES QUE ESTOS CONVENIOS LOS TENGAMOS QUE REGRESAR Y TENGAMOS UNA DIFICULTAD CUANDO SE PUEDEN APROBAR Y PEDIR QUE EN LOS POSTERIORES SE LE INTEGRE AL SÍNDICO MUNICIPAL". -----

DESPUÉS DE CONCLUIDO EL DEBATE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y ASIPONA, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO DE SANTIAGO DE ESTE MUNICIPIO, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE EN LOS CONVENIOS POSTERIORES SE SOLICITARÁ QUE SE INCLUYA EN LA FIRMA DE LOS MISMOS AL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - EN EL MISMO CONTEXTO Y YA EN EL **PUNTO SIETE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Manzanillo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN ARROYO FRANCISCO VILLA, MANZANILLO CELEBRADO POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", POR OTRA PARTE "**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN**

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 24 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Titulo

ACTA No. 65

MANUEL TORRES GARCÍA, QUIEN CUENTA CON EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, POR LA OTRA PARTE, **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **ALMIRANTE SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DENOMINÁNDOLO EN LO SUCESIVO “**LA ASIPONA**”; Y EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de fecha 11 de agosto de 2023, se presentó el siguiente punto de acuerdo: La comunidad de Francisco Villa es de las más afectadas por la operatividad del Puerto, derivado a que converge a la Carretera Manzanillo-Minatitlán, vialidad principal que conecta al Patio Regulador de contenedores así como al acceso y salida al Puerto de Manzanillo y que constantemente se encuentra saturada por vehículos con carga contenerizada, afectado la conectividad de la comunidad con la Ciudad. Es por ello, que dando cumplimiento al convenio Relación Puerto-ciudad, solicita autorización para los trabajos consistentes en la “**Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Francisco Villa, Manzanillo**” a efecto de llevar a cabo los trabajos de pavimentación a base de material asfáltico en la zona que conecta con la vialidad de mayor afluencia vehicular que ingresan y salen del Puerto de Manzanillo todos los días.

De lo anterior se llegó al siguiente acuerdo:

“**ACUERDO CA-CLVIII-15 (11-VIII-2023)**. Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y TRIGÉSIMO CUARTO incisos c) y f) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., a suscribir un Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en la “**Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Francisco Villa, Manzanillo**”, en beneficio de la población de esa Delegación, con un monto de inversión de hasta **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**”.

DECLARACIONES

I.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I.1 Que el Gobierno del Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 25 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

I.2 Que la **Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII in fine, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.3 La **Arquitecta Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima**, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Maestra Indira Vizcaino Silva, de conformidad con lo establecido en los numerales 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el ARTÍCULO 8 segundo párrafo, 17 fracción V, 22, 32 fracción I, IV y XI y 37 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5 Que para el presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Blvr. Camino Real 435, José María Morelos, 28010 Colima, Colima.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que no existe impedimento legal para firmar el presente convenio, toda vez que las facultades con que se presenta a la celebración del presente instrumento jurídico, no le han sido revocadas ni disminuidas.

II.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo.

II. DE "LA ASIPONA".-

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, bajo la denominación Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 26 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser “**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**”, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

Asimismo, mediante **ACUERDO SECRETARIAL** número **380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

II.2. Está representada legalmente en este acto por el **Almirante Salvador Gómez Meillón**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Colima el día 13 de julio de 2021 bajo el folio mercantil electrónico número 083333. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración; Mediante la cual se le confirió facultad para Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la Administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

II.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28250.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 27 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

III.2 Que conocen el alcance y el contenido de este convenio, el cual será la colaboración para la Construcción de Puente Vehicular y Peatonal en Arroyo Francisco Villa, Manzanillo Colima.

III.3 Que el presente convenio es de buena fe para quienes lo suscriben y en general, para todas las personas que, en representación de **“LAS PARTES”**, hagan uso de facultades de representación. Sin embargo, **“LAS PARTES”** se obligan a responder por los actos, acciones u omisiones de los perjuicios que causaren quienes intervengan en su nombre, siempre que su representación tenga relación con este instrumento jurídico.

III.4 Que, en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que manifiestan su voluntad y consentimiento para celebrarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo la **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN ARROYO FRANCISCO VILLA, MANZANILLO”**, con un monto de inversión de hasta **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que para efectos de este convenio se denominará como **“LA OBRA”**.

SEGUNDA.- **“LA ASIPONA”** realizará con recursos propios **“LA OBRA”**, misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de obras de urbanización en los términos señalados de manera enunciativas, mas no limitativas, a coadyuvar en el ámbito de sus competencias en las siguientes acciones generales:

1. Estudios preliminares
2. Elaboración del proyecto ejecutivo
3. Obra civil.

TERCERA.- Para el presente convenio cada una de **“LAS PARTES”** señalan como enlace:

- Por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** señalan a la Arquitecta Marisol Neri León, quien cuenta con el cargo de Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad con correo electrónico despacho.seidum@gobiernocolima.gob.mx, con domicilio ubicado en Boulevard Camino Real no. 435, colonia José María Morelos, de esta ciudad de Colima.
- Por parte de **“EL MUNICIPIO”** señalan al Ingeniero Juan Manuel Torres García, quien cuenta con el cargo de Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación quien autoriza y señala el correo electrónico secretariatecnica@manzanillo.gob.mx, ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.
- Por parte de **“LA ASIPONA”** señalan al Ingeniero Edmundo Castro Apolonio, que ostenta el cargo de Gerente de Ingeniería el cual cuenta con el correo electrónico

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 28 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

ecastro@puertomanzanillo.com.mx, con domicilio ubicado en Av. Teniente Azueta 9, Burócrata, 28250 Manzanillo, Col.

CUARTA.- La vía pública a cargo del Municipio de Manzanillo motivo de **“LA OBRA”** están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a facilitar y entregar cualquier tipo de permiso o licencia que en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones les corresponda, así como a tramitar la obtención de autorizaciones, licencias o permisos, con dependencias Federales o Municipales, así como la erogación de los recursos que se generen, en caso de que sea necesario para las mismas tramitaciones, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, siempre que las partes obligadas o promoventes presenten los documentos y requisitos necesarios para la tramitación, así como a proporcionar, también dentro del ámbito de sus competencias, cualquier tipo de documentación que se requiera para el trámite y obtención de las autorizaciones con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de **“LA ASIPONA”**, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen por el impacto que representa **“LA OBRA”** en el tráfico vehicular.

SÉPTIMA.- “LA ASIPONA”, se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a **“EL MUNICIPIO”** por daños que se ocasionen derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de los trabajos.

OCTAVA.- EL MUNICIPIO” autoriza con el presente convenio la ejecución de **“LA OBRA”** en virtud de mitigar las afectaciones operativas el Puerto de Manzanillo a la comunidad de Francisco Villa y que la **“LA ASIPONA”** deberá de ejecutar conforme los planos presentados, que forma el **ANEXO 1**.

NOVENA.- El término para la realización del objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio será establecido en el Contrato de Mantenimiento a Obra Pública, el cual llevará a cabo el procedimiento de contratación la Gerencia de Ingeniería de **“LA ASIPONA”**.

No obstante, se podrá dar por terminado de manera anticipada, mediante solicitud que por escrito realice una de **“LAS PARTES”** a la otra, en el que se señalen y justifiquen las causas de terminación, con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la notificación.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio queda vigente hasta la total conclusión de **“LA OBRA”** mediante la construcción del puente vehicular y peatonal conforme

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 29 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

a las características ya establecidas en el proyecto pactado, aceptando **“LA ASIPONA”** que, en caso de no concluirse, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

“LAS PARTES” se abstendrán de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de **“LAS PARTES”**.

“Salvo las que surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso **“LA ASIPONA”** se compromete a hacer efectiva la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASIPONA” se compromete a informar de los avances o de cualquier circunstancia que genere un atraso en la ejecución de los trabajos, mediante la realización periódica de reuniones de trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez concluido el Contrato de Mantenimiento de Obra de Pública, a cargo de la Gerencia de Ingeniería de la **“ASIPONA”**, señalado en la **CLÁUSULA OCTAVA**, **“LAS PARTES”** deberán celebrar un acta de entrega-recepción de los trabajos que llevará a cabo **“LA ASIPONA”**; fecha a partir de la cual, **“LA ASIPONA”** deja de tener responsabilidad sobre el mantenimiento, daños o desperfectos que pudieran presentarse en el inmueble o los trabajos de rehabilitación, los cuales deberán correr a cargo de **“EL MUNICIPIO”**.

“LAS PARTES” acuerdan que a la entrega-recepción de **“LA OBRA”**, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASIPONA”** emitirán un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Edificaciones, El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el presente convenio, se podrá realizar por escrito mediante convenio modificatorio o adenda, debidamente firmada por los representantes legales de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier aviso o requerimiento derivado de la ejecución del presente convenio que deba ser enviado a los enlaces designados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico, se deberá realizar por escrito y entregarlo en los domicilios señalados por cada una de ellas en el capítulo de declaraciones de este convenio, con acuse de recibido, no obstante, para fines prácticos y de agilización en su atención, previamente podrá ser enviado por correo electrónico, a la cuenta que para tal efecto hayan señalado y autorizado expresamente **“LAS PARTES”**, o bien, mediante servicio de mensajería.

En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio, se obliga a dar aviso a la otra parte con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento por escrito debiendo obtener el acuse de recibido correspondiente, en caso de no informar de manera oportuna, las comunicaciones continuarán realizándose al domicilio señalado, teniéndose por hechas sin que por ello se pueda alegar indefensión o perjuicio.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 30 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

DÉCIMA QUINTA.- Convienen **“LAS PARTES”** que cada una es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este instrumento, independientemente del trabajo o lugar donde lo lleven a cabo, por lo que, de ninguna manera podrá considerarse que una de **“LAS PARTES”** es patrón sustituto de los trabajadores que haya contratado la otra.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

En tal razón, **“LAS PARTES”** se comprometen en dejar a salvo y en paz, cualquier controversia que se suscite con motivo de cualquier acción o acciones que los trabajadores contratados, por una parte, ejerciten en contra de la otra.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente convenio específico de colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de **“LAS PARTES”** tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que **“LAS PARTES”** consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio | | | | | | |
|---|--------------|--|-----|------|--------------|-----|-----|----|----|------|----|
| | | <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>14</td> <td>12</td> <td>2023</td> </tr> </table> | | | Día | Mes | Año | 14 | 12 | 2023 | 31 |
| | | Día | Mes | Año | | | | | | | |
| | | 14 | 12 | 2023 | | | | | | | |
| Tipo de Sesión: | | | | | | | | | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | | | | | | | |

| | |
|--------|-------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|-------------|

“**LAS PARTES**” quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” se obligan a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban, por lo que se deberá sacar en paz y a salvo de las reclamaciones que se formularan en contra de “**LAS PARTES**” con motivo de su incumplimiento mas no se excluirán de las que si incumban y resarcirán cada una de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas en el ámbito de sus competencias corresponda.

DÉCIMA NOVENA. El presente Convenio Específico de Colaboración, es un acto de buena fe por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la formalización, interpretación y cumplimiento del clausulado del presente instrumento, “**LAS PARTES**” expresamente convienen en solucionarlo a través de la mediación y en el caso de subsistencia de dicha controversia, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el la Ciudad de Manzanillo, Colima renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y ASIPONA, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ARROYO FRANCISCO VILLA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LAS ABSTENCIONES DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA.-----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO OCHO**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 32 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Titulo

ACTA No. 65

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NABOR OCHOA EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NABOR OCHOA EN LA LOCALIDAD FRANCISCO VILLA, MANZANILLO CELEBRADO POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, POR OTRA PARTE “**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA**, QUIEN CUENTA CON EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, POR LA OTRA PARTE, **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **ALMIRANTE SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**, DENOMINÁNDOLO EN LO SUCESIVO “**LA ASIPONA**”; Y EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de fecha 11 de agosto de 2023, se presentó el siguiente punto de acuerdo: La comunidad de Francisco Villa es de las más afectadas por la operatividad del Puerto, derivado a que converge a la Carretera Manzanillo-Minatitlán, vialidad principal que conecta al Patio Regulador de contenedores así como al acceso y salida al Puerto de Manzanillo y que constantemente se encuentra saturada por vehículos con carga contenerizada, afectado la conectividad de la comunidad con la Ciudad. Es por ello, que Gobierno del Estado solicitó el apoyo a esta Entidad en coordinación con el H. Ayuntamiento de Manzanillo en cumplimiento al convenio Relación Puerto-ciudad, autorización para los trabajos consistentes en la “Rehabilitación mediante Pavimento de concreto hidráulico de la Calle Nabor Ochoa en Francisco Villa, Manzanillo” a efecto de llevar a cabo los trabajos de pavimentación a base de material de concreto hidráulico en la zona que conecta con la vialidad de mayor afluencia vehicular que ingresan y salen del Puerto de Manzanillo todos los días.

De lo anterior se llegó al siguiente acuerdo:

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 33 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

“**ACUERDO CA-CLVIII-12 (11-VIII-2023)**. Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y TRIGÉSIMO CUARTO incisos c) y f) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., a iniciar las gestiones para suscribir un Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en la **“Rehabilitación mediante pavimento de concreto hidráulico de la Calle Nabor Ochoa en Francisco Villa, Manzanillo”**, en beneficio de la comunidad vecina al Puerto de Manzanillo, y de esta forma mitigar el impacto de la operatividad del Puerto de la Ciudad, con un monto de inversión de hasta **\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)”**.

DECLARACIONES

I.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I.1 Que el Gobierno del Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.
- I.2 Que la **Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII in fine, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- I.3 La **Arquitecta Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima**, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Maestra Indira Vizcaino Silva, de conformidad con lo establecido en los numerales 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el ARTÍCULO 8 segundo párrafo, 17 fracción V, 22, 32 fracción I, IV y XI y 37 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- I.4 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- I.5 Que para el presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Blvr. Camino Real 435, José María Morelos, 28010 Colima, Colima.

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

- II.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 34 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que no existe impedimento legal para firmar el presente convenio, toda vez que las facultades con que se presenta a la celebración del presente instrumento jurídico, no le han sido revocadas ni disminuidas.

II.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo.

II. DE “LA ASIPONA”.-

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, bajo la denominación Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizó el cambio de denominación, para pasar a ser **“ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”**, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

Asimismo, mediante **ACUERDO SECRETARIAL** número **380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

II.2. Está representada legalmente en este acto por el **Almirante Salvador Gómez Meillón**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Colima el día 13 de julio de 2021 bajo el folio mercantil electrónico número 083333. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración; Mediante la cual se le confirió facultad para Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, suficientes para el

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 35 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos. Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la Administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

II.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28250.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2 Que conocen el alcance y el contenido de este convenio, el cual será la colaboración para la Rehabilitación mediante pavimento de concreto hidráulico de la Calle Nabor Ochoa en Francisco Villa, Manzanillo Colima.

III.3 Que el presente convenio es de buena fe para quienes lo suscriben y en general, para todas las personas que, en representación de “**LAS PARTES**”, hagan uso de facultades de representación. Sin embargo, “**LAS PARTES**” se obligan a responder por los actos, acciones u omisiones de los perjuicios que causaren quienes intervengan en su nombre, siempre que su representación tenga relación con este instrumento jurídico.

III.4 Que, en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que manifiestan su voluntad y consentimiento para celebrarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo la “**REHABILITACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NABOR OCHOA EN FRANCISCO VILLA, MANZANILLO COLIMA.**”, con un monto de inversión de hasta **\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que para efectos de este convenio se denominará como “**LA OBRA**”.

SEGUNDA.- “**LA ASIPONA**” realizará con recursos propios “**LA OBRA**”, misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de obras de urbanización en los términos señalados de manera enunciativas, mas no limitativas, a coadyuvar en el ámbito de sus competencias en las siguientes acciones generales:

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 36 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

1. Estudios preliminares
2. Elaboración del proyecto ejecutivo
3. Obra civil.

TERCERA.- Para el presente convenio cada una de **“LAS PARTES”** señalan como enlace:

- Por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** señalan a la Arquitecta Marisol Neri León, quien cuenta con el cargo de Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad con correo electrónico [despacho.seidum@gobiernocolima.gob.mx.](mailto:despacho.seidum@gobiernocolima.gob.mx), con domicilio ubicado en Boulevard Camino Real no. 435, colonia José María Morelos, de esta ciudad de Colima.
- Por parte de **“EL MUNICIPIO”** señalan al Ingeniero Juan Manuel Torres García, quien cuenta con el cargo de Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación quien autoriza y señala el correo electrónico secretariatecnica@manzanillo.gob.mx, ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.
- Por parte de **“LA ASIPONA”** señalan al Ingeniero Edmundo Castro Apolonio, que ostenta el cargo de Gerente de Ingeniería el cual cuenta con el correo electrónico ecastro@puertomanzanillo.com.mx, con domicilio ubicado en [Av. Teniente Azueta 9, Burócrata, 28250 Manzanillo, Col.](#)

CUARTA.- La vía pública a cargo del Municipio de Manzanillo motivo de **“LA OBRA”** están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

QUINTA.- **“EL MUNICIPIO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a facilitar y entregar cualquier tipo de permiso o licencia que en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones les corresponda, así como a tramitar la obtención de autorizaciones, licencias o permisos, con dependencias Federales o Municipales, así como la erogación de los recursos que se generen, en caso de que sea necesario para las mismas tramitaciones, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, siempre que las partes obligadas o promoventes presenten los documentos y requisitos necesarios para la tramitología, así como a proporcionar, también dentro del ámbito de sus competencias, cualquier tipo de documentación que se requiera para el trámite y obtención de las autorizaciones con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- **“EL MUNICIPIO”** se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de **“LA ASIPONA”**, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen por el impacto que representa **“LA OBRA”** en el tráfico vehicular.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 37 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

SÉPTIMA.- “LA ASIPONA”, se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a **“EL MUNICIPIO”** por daños que se ocasionen derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de los trabajos.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” autoriza con el presente convenio la ejecución de **“LA OBRA”** en virtud de mitigar las afectaciones operativas el Puerto de Manzanillo a la comunidad de Francisco Villa y que la **“LA ASIPONA”** deberá de ejecutar conforme los planos presentados, que forma el **ANEXO 1**.

NOVENA.- El término para la realización del objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio será establecido en el Contrato de Mantenimiento a Obra Pública, el cual llevará a cabo el procedimiento de contratación la Gerencia de Ingeniería de **“LA ASIPONA”**.

No obstante, se podrá dar por terminado de manera anticipada, mediante solicitud que por escrito realice una de **“LAS PARTES”** a la otra, en el que se señalen y justifiquen las causas de terminación, con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la notificación.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio queda vigente hasta la total conclusión de **“LA OBRA”** mediante el suministro y colocación de 290 m³ de concreto hidráulico conforme a las características ya establecidas en el proyecto pactado, aceptando **“LA ASIPONA”** que, en caso de no concluirse, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

“LAS PARTES” se abstendrán de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de **“LAS PARTES”**.

“Salvo las que surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso **“LA ASIPONA”** se compromete a hacer efectiva la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASIPONA” se compromete a informar de los avances o de cualquier circunstancia que genere un atraso en la ejecución de los trabajos, mediante la realización periódica de reuniones de trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez concluido Contrato de Mantenimiento de Obra de Pública, a cargo de la Gerencia de Ingeniería de la **“ASIPONA”**, señalado en la **CLÁUSULA OCTAVA**, **“LAS PARTES”** deberán celebrar un acta de entrega-recepción de los trabajos que llevará a cabo **“LA ASIPONA”**; fecha a partir de la cual, **“LA ASIPONA”** deja de tener responsabilidad sobre el mantenimiento, daños o desperfectos que pudieran presentarse en el inmueble o los trabajos de rehabilitación, los cuales deberán correr a cargo de **“EL MUNICIPIO”**. **“LAS PARTES”** acuerdan que a la entrega-recepción de **“LA OBRA”**, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASIPONA”**, emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 38 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

de conformidad con el Reglamento de Edificaciones, El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el presente convenio, se podrá realizar por escrito mediante convenio modificatorio o adenda, debidamente firmada por los representantes legales de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier aviso o requerimiento derivado de la ejecución del presente convenio que deba ser enviado a los enlaces designados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico, se deberá realizar por escrito y entregarlo en los domicilios señalados por cada una de ellas en el capítulo de declaraciones de este convenio, con acuse de recibido, no obstante, para fines prácticos y de agilización en su atención, previamente podrá ser enviado por correo electrónico, a la cuenta que para tal efecto hayan señalado y autorizado expresamente **“LAS PARTES”**, o bien, mediante servicio de mensajería.

En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio, se obliga a dar aviso a la otra parte con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento por escrito debiendo obtener el acuse de recibido correspondiente, en caso de no informar de manera oportuna, las comunicaciones continuarán realizándose al domicilio señalado, teniéndose por hechas sin que por ello se pueda alegar indefensión o perjuicio.

DÉCIMA QUINTA.- Conviene **“LAS PARTES”** que cada una es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este instrumento, independientemente del trabajo o lugar donde lo lleven a cabo, por lo que, de ninguna manera podrá considerarse que una de **“LAS PARTES”** es patrón sustituto de los trabajadores que haya contratado la otra.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

En tal razón, **“LAS PARTES”** se comprometen en dejar a salvo y en paz, cualquier controversia que se suscite con motivo de cualquier acción o acciones que los trabajadores contratados, por una parte, ejerciten en contra de la otra.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente convenio específico de colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial,

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 39 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de **“LAS PARTES”** tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que **“LAS PARTES”** consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

“LAS PARTES” quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” se obligan a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban, por lo que se deberá sacar en paz y a salvo de las reclamaciones que se formularan en contra de **“LAS PARTES”** con motivo de su incumplimiento mas no se excluirán de las que si incumban y resarcirán cada una de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas en el ámbito de sus competencias corresponda.

DÉCIMA NOVENA. El presente Convenio Específico de Colaboración, es un acto de buena fe por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la formalización, interpretación y cumplimiento del clausulado del presente instrumento, **“LAS PARTES”**

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 40 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

expresamente convienen en solucionarlo a través de la mediación y en el caso de subsistencia de dicha controversia, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el la Ciudad de Manzanillo, Colima renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y ASIPONA, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NABOR OCHOA EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LAS ABSTENCIONES DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA.-----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO NUEVE**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR, MANZANILLO COLIMA CELEBRADO POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, POR OTRA PARTE **“EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA**, QUIEN CUENTA CON EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO **“EL MUNICIPIO”**, POR LA OTRA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **ALMIRANTE SALVADOR GÓMEZ**

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 41 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Titulo

ACTA No. 65

MEILLÓN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DENOMINÁNDOLO EN LO SUCESIVO “**LA ASIPONA**”; Y EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En la Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de fecha 07 de noviembre de 2022, se presentó el siguiente punto de acuerdo: Como consecuencia de las lluvias efectuadas en el periodo de septiembre a noviembre de años anteriores y las generadas en el presente año, resultaron diversas afectaciones que propician accidentes en el Boulevard de Peñitas Miramar, aunado a las congestiones vehiculares que se generan en temporada vacacional.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. estableció estrategias con el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, con el fin de realizar trabajos para la “Rehabilitación del Malecón Miramar, Manzanillo Colima”, y de esta forma mejorar la infraestructura, ya que es una zona de alto impacto turístico, y asimismo beneficiar a los locatarios y comerciantes que laboran en esa playa

De lo anterior se llegó al siguiente acuerdo:

“**ACUERDO CA-CLII-11 (07-XI-2022)**. Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y TRIGÉSIMO CUARTO incisos c) y f) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., a suscribir un Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, consistente en realizar trabajos para la “**Rehabilitación del Malecón Miramar, Manzanillo Colima**”, y de esta forma mejorar la infraestructura, para lo cual, se requiere ejecutar las siguientes acciones: **Estabilización de taludes y protección marginal, ampliación a 4 carriles, construcción de ciclo vía y adecuación de andador peatonal e instalaciones eléctricas, sanitarias y pluviales**, con un monto de inversión de hasta **\$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.”

DECLARACIONES

I.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I.1 Que el Gobierno del Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.
- I.2 Que la **Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 42 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII in fine, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.3 La Arquitecta Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Maestra Indira Vizcaino Silva, de conformidad con lo establecido en los numerales 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el ARTÍCULO 8 segundo párrafo, 17 fracción V, 22, 32 fracción I, IV y XI y 37 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4 Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5 Que para el presente convenio señalan como domicilio el ubicado en Blvr. Camino Real 435, José María Morelos, 28010 Colima, Colima.

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

II.2.- Que no existe impedimento legal para firmar el presente convenio, toda vez que las facultades con que se presenta a la celebración del presente instrumento jurídico, no le han sido revocadas ni disminuidas.

II.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo.

II. DE “LA ASIPONA”.-

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, bajo la denominación Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 43 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser “**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**”, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

Asimismo, mediante **ACUERDO SECRETARIAL** número **380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

II.2. Está representada legalmente en este acto por el **Almirante Salvador Gómez Meillón**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Colima el día 13 de julio de 2021 bajo el folio mercantil electrónico número 083333. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración; Mediante la cual se le confirió facultad para Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la Administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

II.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28250.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 44 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

III.2 Que conocen el alcance y el contenido de este convenio, el cual será la colaboración para la Rehabilitación del Malecón Miramar, Manzanillo Colima.

III.3 Que el presente convenio es de buena fe para quienes lo suscriben y en general, para todas las personas que, en representación de **“LAS PARTES”**, hagan uso de facultades de representación. Sin embargo, **“LAS PARTES”** se obligan a responder por los actos, acciones u omisiones de los perjuicios que causaren quienes intervengan en su nombre, siempre que su representación tenga relación con este instrumento jurídico.

III.4 Que, en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que manifiestan su voluntad y consentimiento para celebrarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo la **“REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR, MANZANILLO COLIMA”**, con un monto de inversión de hasta **\$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que para efectos de este convenio se denominará como **“LA OBRA”**.

SEGUNDA.- **“LA ASIPONA”** realizará con recursos propios **“LA OBRA”**, misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de obras de urbanización en los términos señalados de manera enunciativas, mas no limitativas, a coadyuvar en el ámbito de sus competencias en las siguientes acciones generales:

1. Estudios preliminares
2. Elaboración del proyecto ejecutivo
3. Obra civil.

TERCERA.- Para el presente convenio cada una de **“LAS PARTES”** señalan como enlace:

- Por parte de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** señalan a la Arquitecta Marisol Neri León, quien cuenta con el cargo de Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad con correo electrónico despacho.seidum@gobiernocolima.gob.mx, con domicilio ubicado en Boulevard Camino Real no. 435, colonia José María Morelos, de esta ciudad de Colima.
- Por parte de **“EL MUNICIPIO”** señalan al Ingeniero Juan Manuel Torres García, quien cuenta con el cargo de Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación quien autoriza y señala el correo electrónico secretariatecnica@manzanillo.gob.mx, ubicado en la avenida Juárez No. 100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.
- Por parte de **“LA ASIPONA”** señalan al Ingeniero Edmundo Castro Apolonio, que ostenta el cargo de Gerente de Ingeniería el cual cuenta con el correo electrónico

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 45 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

ecastro@puertomanzanillo.com.mx, con domicilio ubicado en Av. Teniente Azueta 9, Burócrata, 28250 Manzanillo, Colima.

CUARTA.- La vía pública a cargo del Municipio de Manzanillo motivo de **“LA OBRA”** están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a facilitar y entregar cualquier tipo de permiso o licencia que en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones les corresponda, así como a tramitar la obtención de autorizaciones, licencias o permisos, con dependencias Federales o Municipales, así como la erogación de los recursos que se generen, en caso de que sea necesario para las mismas tramitaciones, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, siempre que las partes obligadas o promoventes presenten los documentos y requisitos necesarios para la tramitación, así como a proporcionar, también dentro del ámbito de sus competencias, cualquier tipo de documentación que se requiera para el trámite y obtención de las autorizaciones con el fin de llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de **“LA ASIPONA”**, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen por el impacto que representa **“LA OBRA”** en el tráfico vehicular.

SÉPTIMA.- “LA ASIPONA”, se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a **“EL MUNICIPIO”** por daños que se ocasionen derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de los trabajos.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” autoriza con el presente convenio la ejecución de **“LA OBRA”** en virtud de mitigar las afectaciones generadas a la Laguna “Miramar-Peñitas”, Zona de Acampar Playa Miramar y el Mercado de Artesanías ubicado entre el inicio y fin del Libramiento Manzanillo-Miramar por lo que la **“LA ASIPONA”** deberá de ejecutar conforme los planos presentados, que forma el **ANEXO 1**.

NOVENA.- El término para la realización del objeto señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio será establecido en el Contrato de Mantenimiento a Obra Pública, el cual llevará a cabo el procedimiento de contratación la Gerencia de Ingeniería de **“LA ASIPONA”**.

No obstante, se podrá dar por terminado de manera anticipada, mediante solicitud que por escrito realice una de **“LAS PARTES”** a la otra, en el que se señalen y justifiquen las causas de terminación, con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la notificación.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 46 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio queda vigente hasta la total conclusión de **“LA OBRA”** mediante la Rehabilitación del Malecón Miramar conforme a las características ya establecidas en el proyecto pactado, aceptando **“LA ASIPONA”** que, en caso de no concluirse emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

“LA ASIPONA” se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**.

“Salvo las que surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso **“LA ASIPONA”** se compromete a hacer efectiva la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASIPONA” se compromete a informar de los avances o de cualquier circunstancia que genere un atraso en la ejecución de los trabajos, mediante la realización periódica de reuniones de trabajo.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez concluido Contrato de Mantenimiento de Obra de Pública, a cargo de la Gerencia de Ingeniería de la **“ASIPONA”**, señalado en la **CLÁUSULA OCTAVA**, **“LAS PARTES”** deberán celebrar un acta de entrega-recepción de los trabajos que llevará a cabo **“LA ASIPONA”**; fecha a partir de la cual, **“LA ASIPONA”** deja de tener responsabilidad sobre el mantenimiento, daños o desperfectos que pudieran presentarse en el inmueble o los trabajos de rehabilitación, los cuales deberán correr a cargo de **“EL MUNICIPIO”**. **“LAS PARTES”** acuerdan que a la entrega-recepción de **“LA OBRA”**, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASIPONA”** emitirán un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Edificaciones, El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el presente convenio, se podrá realizar por escrito mediante convenio modificatorio o adenda, debidamente firmada por los representantes legales de **“LAS PARTES”**.

DECIMA CUARTA.- Cualquier aviso o requerimiento derivado de la ejecución del presente convenio que deba ser enviado a los enlaces designados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico, se deberá realizar por escrito y entregarlo en los domicilios señalados por cada una de ellas en el capítulo de declaraciones de este convenio, con acuse de recibido, no obstante, para fines prácticos y de agilización en su atención, previamente podrá ser enviado por correo electrónico, a la cuenta que para tal efecto hayan señalado y autorizado expresamente **“LAS PARTES”**, o bien, mediante servicio de mensajería.

En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio, se obliga a dar aviso a la otra parte con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento por escrito debiendo obtener el acuse de recibido correspondiente, en caso de no informar de manera oportuna, las comunicaciones continuarán realizándose al

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 47 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

domicilio señalado, teniéndose por hechas sin que por ello se pueda alegar indefensión o perjuicio.

DECIMA QUINTA.- Convienen **“LAS PARTES”** que cada una es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este instrumento, independientemente del trabajo o lugar donde lo lleven a cabo, por lo que, de ninguna manera podrá considerarse que una de **“LAS PARTES”** es patrón sustituto de los trabajadores que haya contratado la otra.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

En tal razón, **“LAS PARTES”** se comprometen en dejar a salvo y en paz, cualquier controversia que se suscite con motivo de cualquier acción o acciones que los trabajadores contratados, por una parte, ejerciten en contra de la otra.

DECIMA SEXTA.- **“LAS PARTES”** se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente convenio específico de colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de **“LAS PARTES”** tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que **“LAS PARTES”** consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 48 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

“**LAS PARTES**” quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

DECIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban, por lo que se deberá sacar en paz y a salvo a las reclamaciones que se formularan en contra de “**LAS PARTES**” con motivo de su incumplimiento mas no se excluirán de las que si incumban y resarcirán cada una de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas en el ámbito de sus competencias corresponda.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio Específico de Colaboración, es un acto de buena fe por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la formalización, interpretación y cumplimiento del clausulado del presente instrumento, “**LAS PARTES**” expresamente convienen en solucionarlo a través de la mediación y en el caso de subsistencia de dicha controversia, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el la Ciudad de Manzanillo, Colima renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y ASIPONA, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL MALECÓN MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LAS ABSTENCIONES DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. -----

- - - PASANDO A OTRO TEMA, EN EL **PUNTO DIEZ**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 49 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 51/CHM/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 61/23 Y 62/23, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal la Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, el memorándum número SHA/511/23 relativo a la solicitud de Autorización presentada por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, para realizar las transferencias presupuestales con número de control 61/23 y 62/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto cinco y punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 61 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día lunes 13 del mes de noviembre de 2023 en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

| NO. | TRANS 61/23 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | RECURSO PROPIO | |
|----------------------------|--|---------------------------|---|-------------------|-------------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | OBJ. DEL GTOS | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
| No. | Nombre | | | | |
| 03-01-04 | DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | 05-06-07-00 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS | 266,892.00 | |
| 03-01-04 | DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | 03-02-07-05 | LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO | | 90,000.00 |
| 03-01-04 | DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | 05-06-04-00 | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | | 106,892.00 |
| 03-01-04 | DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | 05-06-05-00 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | | 70,000.00 |
| TOTALES | | | | 266,892.00 | 266,892.00 |

| NO. | TRANS 62/23 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | RECURSO PROPIO | |
|----------------------------|---|---------------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | OBJ. DEL GTOS | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
| No. | Nombre | | | | |
| 14-01-01 | DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 02-04-06-03 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | 505,227.85 | |
| 05-01-01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 05-08-01-01 | PREDIOS NO EDIFICADOS URBANOS | | 505,227.85 |
| TOTALES | | | | 505,227.85 | 505,227.85 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 50 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

CONSIDERANDOS

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias: “MODIFICACIONES a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas MODIFICACIONES se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas MODIFICACIONES se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 51 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 52 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral 61/23 y 62/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 61 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día lunes 13 del mes de noviembre de 2023, son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad el presente dictamen, con la votación a favor de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, del Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, y la inasistencia de la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.-----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO ONCE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 016/CAHV/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL CARMEN" UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ y SARA VALDOVINOS RINCÓN**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/460/2023**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, en conformidad con el análisis del **PUNTO DIECISIETE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 59**, de carácter Extraordinaria, celebrada el lunes 16 del mes de octubre del 2023, relativo al Dictamen Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión la **Municipalización de las etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "LOMAS DEL CARMEN"**, ubicado en las parcelas . 21 y 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez en el Municipio de Manzanillo,

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 53 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

Colima, el cual promueve el **LIC. ROY DENIZ SANCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promovente, denominada **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Que la solicitud de Municipalización que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, el **LIC. ROY DENIZ SANCHEZ**, en su carácter de Subdirector General de la empresa promovente, denominada **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **13 de junio del 2023**, en el que solicita la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. **DGDU/DROUMC/JDU/0796/2023**, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en la normatividad y legislación aplicable, así como de los instrumentos de planeación.

CUARTO.- Que la Municipalización de las Etapas 1 y 2, constan de un total de **24** (Veinticuatro) lotes, de los cuales **20** (Veinte) son Habitacional Plurifamiliar Vertical, densidad alta (**H4-V**) con una superficie de **24,517.20 m2**, **1** (un) lote es Corredor Comercial y de Servicios, Intensidad Alta (**CD-3**) con una superficie de **802.00, 2 M2**, **2** (dos) lotes son para Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,788.03 m2** y **01** (un) lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **3,120.00 m2**, describiéndose a continuación:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARA LA MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 1 Y 2, FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL CARMEN" | | |
|--|------------------|-----------|
| ÁREA VENDIBLE | 25,319.20 | M2 |
| ÁREA DE CESIÓN | 8,908.03 | M2 |
| ÁREA DE VIALIDAD | 18,160.68 | M2 |
| TOTAL DE LA SUPERFICIE | 52,387.91 | M2 |

| RELACIÓN DE LOTES ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DEL CARMEN" | | | | |
|---|---------|--|-----------------|--------------|
| CLAVE CATASTRAL | MANZANA | CALLE | SUPERFICIE (M2) | USO DE SUELO |
| 07-01-25-102-001-000 | 102 | RESPETO | 992.38 | EI |
| 07-01-25-102-002-000 | 102 | RESPETO | 744 | H4-V |
| 07-01-25-102-003-000 | 102 | TERESA DE LOS ANDES | 744 | H4-V |
| 07-01-25-103-002-000 | 103 | RESPETO | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-103-001-000 | 103 | TERESA DE LOS ANDES | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-001-000 | 109 | PROVIDENCIA | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-002-000 | 109 | TERESA DE LOS ANDES | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-104-001-000 | 104 | TERESA DE LOS ANDES | 1,323.00 | H4-V |
| 07-01-25-104-002-000 | 104 | RESPETO | 1,309.00 | H4-V |
| 07-01-25-105-001-000 | 105 | ANGEL DE SICILIA | 1,138.32 | H4-V |
| 07-01-25-105-002-000 | 105 | AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA | 1,123.00 | H4-V |
| 07-01-25-110-001-000 | 110 | PROVIDENCIA | 1,362.15 | H4-V |
| 07-01-25-110-002-000 | 110 | TERESA DE LOS ANDES | 1,348.10 | H4-V |
| 07-01-25-111-001-000 | 111 | PROVIDENCIA | 3,120.00 | EV |
| 07-01-25-099-001-000 | 99 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 2,071.33 | H4-V |
| 07-01-25-100-001-000 | 100 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,934.70 | H4-V |
| 07-01-25-101-002-000 | 101 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 802 | CD-3 |
| 07-01-25-101-003-000 | 101 | SANTA MARÍA | 4,795.65 | EI |
| 07-01-25-106-001-000 | 106 | ANGEL DE SICILIA | 1,009.30 | H4-V |
| 07-01-25-106-002-000 | 106 | AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA | 1,043.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-002-000 | 107 | PROVIDENCIA | 1,352.48 | H4-V |
| 07-01-25-104-001-000 | 107 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,318.82 | H4-V |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 54 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | |
|----------------------|-----|--------------------------|----------|------|
| 07-01-25-104-002-000 | 108 | PROVIDENCIA | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-105-001-000 | 108 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,116.00 | H4-V |

QUINTO.- Que con fecha **03 de diciembre del año 2016**, se publicó en el Periódico Oficial el “Estado de Colima”, el Acuerdo del Programa Parcial de Urbanización denominado Lomas del Carmen, resultante de la fusión de la Parcela No. 21 Z-1 P1/1 y la Parcela No. 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez, en el municipio de Manzanillo, Colima.

SEXTO.- Que con fecha **09 de enero del 2017**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, ingresado mediante folio UR-003/2017.

SÉPTIMO.- Que con fecha **09 de enero del 2017**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó la Licencia de Urbanización, ingresado mediante folio UR-004/2017.

OCTAVO.- Que con fecha **29 de abril del año 2017**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Lomas del Carmen, ubicado en el resultante de las Parcelas No. 21 Z-1 P1/1 y la Parcela No. 238 Z-2 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez, en el municipio de Manzanillo, Colima.

NOVENO.- Que con fecha **02 de agosto del año 2017**, se escrituró a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante las Escrituras Públicas No. 11,936, el lote 01 de la manzana 102, con uso de El Equipamiento Institucional, identificado con clave catastral 07-01-25-102-001-000, con una superficie de 992.38 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 318277-1, y el lote 01 de la manzana 111, para EV Espacios Verdes y Abiertos, identificado con clave catastral 07-02-25-111-001-000, con una superficie de 3,120.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 318290-1.

DÉCIMO.- Con fecha **05 de marzo del 2020**, se escrituró a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante las Escrituras Públicas No. 33,768, el lote 03 de la manzana 101, con uso de El Equipamiento Institucional, identificado con clave catastral 07-01-25-101-003-000, con una superficie de 4,795.65 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, bajo el Folio Real Número 328902-1.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha **28 de julio del año 2023**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima emitió el Seguimiento Informe de Cumplimiento de Términos y Condicionantes, mediante Oficio No. IMADES.DPA-162/2023, a través del cual declara que la empresa Jade Grupo Inmobiliario S.A. de C.V. se encuentra dando cabal cumplimiento a los términos y condicionantes del Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental No. IMADES.DGA-EIA-013/16 de fecha 28 de marzo del 2016 del proyecto denominado Lomas del Carmen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante el convenio MA-0662/2023 de fecha 11 de abril del 2023, se celebra convenio especial para otorgar la prestación del servicio de RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, y por la otra parte la

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 55 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

empresa JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., representada por el C. ROY DENIZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de dos años de las obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 2233474** de **CHUB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.**, por un monto de **\$2,542,813.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100)** de fecha 11 de septiembre del 2023. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la Ley, donde establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de dos años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

DÉCIMO CUARTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, mediante memorándum No. DGOP-OF-223/2022, de fecha 26 de mayo del 2022, emite el dictamen PROCEDENTE para el proceso de la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen. Informando que los trabajos de urbanización se encontraron en estado óptimo.

DÉCIMO QUINTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0175/2023 de fecha 25 de enero del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Parques y Jardines, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO SEXTO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0023/2023 de fecha 26 de enero del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Alumbrado Público, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, mediante Oficio No. DGSP/0023/2023 de fecha 15 de junio del 2023, determina POSITIVO el Dictamen de Limpia y Aseo Público, para el proceso de la Municipalización de la Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas del Carmen.

DÉCIMO OCTAVO.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizó la visita al Proyecto Denominado "**Lomas del Carmen**", Etapas 1 y 2, el día **11 de septiembre del 2023** y, por otra parte, la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (C.A.P.D.A.M.), de manera independiente realizó la visita de inspección en obra de urbanización de las **Etapas 1 y 2** de dicho Fraccionamiento, realizando el Dictamen Técnico correspondiente manifestando:

- La Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) determinó que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado y emite Dictamen **POSITIVO** mediante oficio **No. DIR.0345/2023** del día **13 de julio del 2023**.

Por lo cual esta dependencia emite el siguiente **RESOLUTIVO**:

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 56 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- a) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CAPDAM).
- b) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente las vialidades, banquetas, machuelos, guarniciones y nomenclatura, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas.
- c) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- d) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Que en concordancia con el artículo 350 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, habiéndose acordado la municipalización de las obras de urbanización y edificación se procederá a la cancelación de la garantía a que se refiere el artículo 306 de la misma Ley, quedando el urbanizador liberado de toda responsabilidad en cuanto a la prestación de los servicios respectivos.

En virtud del cumplimiento a las obras de urbanización de la Etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado **“LOMAS DEL CARMEN”** comprende de un total de **24 (Veinticuatro)** lotes, de los cuales **20 (Veinte)** son Habitacional Plurifamiliar Vertical, densidad alta (**H4-V**) con una superficie de **24,517.20 m²**, **1 (un)** lote es Corredor Comercial y de Servicios, Intensidad Alta (**CD-3**) con una superficie de **802.00, 2 M²**, **2 (dos)** lotes son para Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,788.03 m²** y **01 (un)** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **3,120.00 m²**, describiéndose a continuación:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARA LA MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 1 Y 2, FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN” | | | | |
|--|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| ÁREA VENDIBLE | 25,319.20 | | M2 | |
| ÁREA DE CESIÓN | 8,908.03 | | M2 | |
| ÁREA DE VIALIDAD | 18,160.68 | | M2 | |
| TOTAL DE LA SUPERFICIE | 52,387.91 | | M2 | |
| RELACION DE LOTES ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL CARMEN” | | | | |
| CLAVE CATASTRAL | MANZANA | CALLE | SUPERFICIE (M2) | USO DE SUELO |
| 07-01-25-102-001-000 | 102 | RESPETO | 992.38 | EI |
| 07-01-25-102-002-000 | 102 | RESPETO | 744 | H4-V |
| 07-01-25-102-003-000 | 102 | TERESA DE LOS ANDES | 744 | H4-V |
| 07-01-25-103-002-000 | 103 | RESPETO | 1,116.00 | H4-V |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 57 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | |
|----------------------|-----|--|----------|------|
| 07-01-25-103-001-000 | 103 | TERESA DE LOS ANDES | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-001-000 | 109 | PROVIDENCIA | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-002-000 | 109 | TERESA DE LOS ANDES | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-104-001-000 | 104 | TERESA DE LOS ANDES | 1,323.00 | H4-V |
| 07-01-25-104-002-000 | 104 | RESPE TO | 1,309.00 | H4-V |
| 07-01-25-105-001-000 | 105 | ANGEL DE SICILIA | 1,138.32 | H4-V |
| 07-01-25-105-002-000 | 105 | AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA | 1,123.00 | H4-V |
| 07-01-25-110-001-000 | 110 | PROVIDENCIA | 1,362.15 | H4-V |
| 07-01-25-110-002-000 | 110 | TERESA DE LOS ANDES | 1,348.10 | H4-V |
| 07-01-25-111-001-000 | 111 | PROVIDENCIA | 3,120.00 | EV |
| 07-01-25-099-001-000 | 99 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 2,071.33 | H4-V |
| 07-01-25-100-001-000 | 100 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,934.70 | H4-V |
| 07-01-25-101-002-000 | 101 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 802 | CD-3 |
| 07-01-25-101-003-000 | 101 | SANTA MARÍA | 4,795.65 | EI |
| 07-01-25-106-001-000 | 106 | ANGEL DE SICILIA | 1,009.30 | H4-V |
| 07-01-25-106-002-000 | 106 | AV. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA | 1,043.00 | H4-V |
| 07-01-25-109-002-000 | 107 | PROVIDENCIA | 1,352.48 | H4-V |
| 07-01-25-104-001-000 | 107 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,318.82 | H4-V |
| 07-01-25-104-002-000 | 108 | PROVIDENCIA | 1,116.00 | H4-V |
| 07-01-25-105-001-000 | 108 | MARIA MAGDALENA DE PAZZI | 1,116.00 | H4-V |

SEGUNDO.- Que de conformidad con los **Artículos 346 y 347** de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el H. Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que lleve a cabo la entrega formal por parte del Promotor a este H. Ayuntamiento de los equipos e instalaciones destinados a los Servicios Públicos y de las Obras de Urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

TERCERO.- Que para garantizar los vicios ocultos por un periodo de dos años de las obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Lomas de Carmen de acuerdo a lo estipulado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de **Fianza No. 2233474** de **CHUB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, por un monto de **\$2,542,813.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100)** de fecha **11 de septiembre del 2023**. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 352 de la Ley, donde establece que dicha garantía solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento transcurrido el plazo de dos años, contados partir de la fecha en que las autoridades competentes, dictaminaron que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley de Asentamientos Estatal.

CUARTO.- El acto de recepción de las obras de urbanización para su municipalización se realizara en el mismo lugar de su localización, con la participación de un representante legal del Ayuntamiento, un representante de la Dependencia Municipal, el urbanizador o promovente y un representante de la Asociación de Vecinos, si la hubiere. En este acto, el representante de la Dependencia Municipal ratificará el dictamen técnico presentado.

- - - AL RESPECTO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL COMENTÓ: "LA VERDAD ES QUE FUIMOS EN UNA OCASIÓN A HACER EL RECORRIDO, PUDIMOS DETECTAR ALGUNOS PUNTOS QUE SE TENDRIAN QUE ATENDER Y MEJORAR Y DESPUÉS HUBO UNA SEGUNDA REVISIÓN DONDE YO YA NO FUI PERO SI

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 58 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

FUERON LAS DOS REGIDORAS Y A FINAL DE CUENTAS CONSTATARON QUE LA EMPRESA HABIA CUMPLIDO CON LOS PUNTOS A MEJORAR Y EN RAZÓN DE ESO PUES SE FIRMÓ EL DICTAMEN DE MANERA UNANIME APROBATORIA". -----

- - - CUESTIONANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "¿ESTO ES YA PARA SU APROBACIÓN?, ¿ES EL DICTAMEN?, ANTERIORMENTE NOS HAN INVITADO A LO RECORRIDOS, Y TENGO ENTENDIDO QUE UNA VEZ QUE EL DESARROLLADOR VA A ENTREGAR, UNA VEZ MAS COMO REPRESENTANTE DEBO DE FIGURAR". -----

- - - SEÑALANDO LA C. EDIL: "PUES LO QUE TENDRIAMOS QUE HACER PARA CONSIDERAR ESO REGIDORAS ES QUE CADA VEZ QUE SE VAYA A HACER UN RECORRIDO PARA MUNICIPALIZACION, PUES AVISAR". -----

- - - OPINANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "LO VOY A CHECAR PARA VER SI DEBO O NO IR, ES QUE YO RECUERDO QUE UNA VEZ LOS ACOMPAÑE A LOS RECORRIDOS". --

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: "PUEDEN IR TODOS LA VERDAD ES QUE PUEDEN IR TODOS, NO ES UNA LIMITACIÓN, LA VERDAD ES QUE PUEDEN IR TODOS LOS QUE QUIERAN PERO AL FINAL QUIEN APRUEBA ES LA COMISIÓN". -----

- - - INTERVINIENDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN PARA DECLARAR: "EN ESTA CASO YO ME ATREVO A INTERVENIR PORQUE LA PRESIDENTA CAMBIO DOS VECES EL HORARIO, ENTONCES SI FUE UN TEMA MUY A QUEMAROPA, EN ESTE CASO YO SOLAMENTE HABLO POR ESTA COLONIA, PERO DIGO TAMBIÉN PODEMOS PONER DE NUESTAR PARTE CUANDO SE NOS AVISE, EN LA VISITA A ESTA COLONIA EN ESPECIFICO SI CAMBIAMOS EL HORARIO PORQUE YO NO COINCIDIA, YO TRAIA UN PROBLEMA MÉDICO, TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA CONSTRUCTORA TOMARON EN CUENTA TODAS LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICÓ, Y ENTONCES SI SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE PIDIERON, EN ESTE CASO SI FUE ESA LA SITUACIÓN, ASUMO MI PARTE DE RESPONSABILIDAD EN ESTE CASO". -----

- - - DANDO A CONOCER TAMBIÉN LA C. ALCALDESA: "Y AL FINAL YO TAMPOCO PUDE ASISTIR". -----

- - - NOTIFICANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "ES QUE YO RECUERDO QUE HUBO UNA ENTREGA EN SANTIAGO PERO LO VOY A INVESTIGAR Y LO VOY A TRAER PARA DEMOSTRARLES QUE SI ME INVITARON, PORQUE TENGO QUE FIRMAR QUE LA MUNICIPALIZACION ESTA CORRECTA". -----

- - - INFORMANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: "SI ME PERMITE SÍNDICO, EN ESA REUNIÓN LA REGIDORA SARA Y YO MENCIONAMOS EN

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 59 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

TEMA CONTIGO Y CON LA DIRECCIÓN, Y LA COMISIÓN HICIMOS LA VISITA, NADA MAS PARA ACLARAR” .-----

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

- - - DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO DOCE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 056/CCMYR/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 60 de carácter extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del 2023, en el punto 17 del orden del día, se analizó el oficio número DPL/768/2023, signado por el ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través de los cuales se sometieron para estudio y consideración del Cabildo Municipal 3 (tres) solicitudes de APERTURA consistentes en:

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 60 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- I. PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS JUANITO"** solicitado por el contribuyente JUAN GUILLERMO AVILA SALINAS, en Alpes no. 301, col. Bellavista, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR** denominado **"ABARROTOS EMY"**, solicitado por la contribuyente EMMA DE DIOS TORRES, en av. López Mateos no. 27, La Culebra, Manzanillo, Colima.
- III. LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "LA GUSGUERA"**, solicitado por el contribuyente RAUL ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO, en av. México 355, col. Centro, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de noviembre de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/510/2023 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 61 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| |
|----------------------------------|
| Título ACTA No. 65 |
|----------------------------------|

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura del siguiente establecimiento:

| No | Solicitante | Denominación | Domicilio | Giro | Tramite que Realiza |
|----|------------------------------|-------------------|--|--|---------------------|
| 01 | JUAN GUILLERMO AVILA SALINAS | ABARROTES JUANITO | ALPES NO. 301, COL. BELLAVISTA, MANZANILLO, COLIMA. | ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR | APERTURA |
| 02 | EMMA DE DIOS TORRES | ABARROTES EMMY | AV. LÓPEZ MATEOS NO. 27, LA CULEBRA, MANZANILLO, COLIMA. | ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR | APERTURA |

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuenta con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 62 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DE LUNEAS A VIERNES Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SABADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y TEMPORADAS VACACIONALES** del siguiente establecimiento:

| No | Solicitante | Denominación | Domicilio | Giro | Tramite que Realiza |
|----|------------------------------|--------------|--|---------------------------|---------------------|
| 01 | RAUL ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO | LA GUSGUERA | AV. MÉXICO 355, COL. CENTRO, MANZANILLO, COLIMA. | RESTAURANTE CATEGORÍA "A" | APERTURA |

Lo anterior y con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en el establecimiento, en el que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colinda, quedando como sigue:

1. RESTAURANTE CATEGORÍA "C" denominado "LA GUSGUERA" ubicado en el domicilio Av. México 355, col. Centro, Manzanillo, Colima.



| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 63 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO** tal y como se mencionó anteriormente para el Restaurante categoría “A” denominado “LA GUSGUERA”, toda vez que en las inmediaciones de los establecimientos existen **centros educativos, como son la Primaria Vicente Guerrero a una distancia aproximada de 150 metros y la primaria Rafael Ramírez, que se encuentra a una distancia de 170 metros.**

Precisando que las DECISIONES de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”

“ARTÍCULO 7o.- ~~Se prohíbe~~ **Primaria Rafael Ramírez Castañeda** de los Ayuntamientos las siguientes:
(...)

*V.- **Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;***”

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SABADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y TEMPORADAS VACACIONALES.**

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Para el caso de los establecimientos que cuenten con equipo de sonido en sus instalaciones, se recomienda apegarse a lo establecido en el Reglamento de Ecología para el municipio de Manzanillo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en lo referente a las emisiones de ruido y vibraciones, sobre todo aquellos que se encuentren cerca de zonas habitacionales, de lo contrario se harán acreedoras de las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el

| | | | | | |
|---|--------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | | | | 64 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

SEXTO. - En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO TRECE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 AL H. CONGRESO DEL ESTADO, **FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, ADJUNTANDOSE A LA PRESENTE ACTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. ---

- - - CAMBIANDO A OTRO RUBRO, EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO CATORCE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 64/23 Y 67/23, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Por medio del presente envío las transferencias No. 64/23 Y 67/23 para dispensa de trámite y su aprobación de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 12 fracción VI, articulo 18, articulo 54 y articulo 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Artículo 45 Fracción IV

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 65 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

inciso j), el Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo municipal de Manzanillo en su artículo 14 último párrafo.

NO. TRANS 64/23

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NOMBRE | OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | AMPLIACIONES | REDUCCIONES |
|--------------------------|----------------|------------------|-------------|--------------|--------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-01 | SUELDO | | 2,871,875.62 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-01 | SUELDO | 6,298,237.37 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-01 | SUELDO | | 5,416,054.83 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | | 42,046.08 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | 995,926.17 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | | 603,063.33 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | 896,165.01 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | | 554,498.12 |

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|-----------------------------------|--------------|------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | | 38,366.34 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-02-01-00 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | | 21,000.00 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | 528,158.59 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | | 414,698.26 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-02 | PRIMA DOMINICAL | 25,124.84 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-03 | PRIMA RIESGO | 227,022.47 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-05 | AGUINALDO | 150,176.05 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-05 | AGUINALDO | | 59,029.98 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-03-01 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 166,351.02 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-03-01 | HORAS EXTRAORDINARIAS | | 12,048.04 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | 51,638.40 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | | 120,202.05 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | 1,263,107.37 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | | 62,273.67 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-01-01 | CUOTAS AL IMSS | 201,406.92 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-02-01 | INFONAVIT | | 201,406.92 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-01-02 | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 359,975.91 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-01-02 | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | | 497,332.46 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 66 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|----------------------------------|--------------|--------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | | 381,088.09 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | 6,863.20 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | | 147,006.45 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | 13,981.55 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | | 3,189,990.43 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | 3,129,976.51 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | | 422,058.87 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-03 | APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES | 1,000.00 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | | 711,423.56 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | 442,136.84 | |

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | | 38,421.87 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-10 | AYUDA PARA RENTA | 221,703.72 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-13 | AYUDA PARA UTILES ESCOLARES | 3,303.60 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-17 | BECAS | 1,700.00 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-19 | BONO AL GASTO FAMILIAR | 142,141.26 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-20 | BONO DE ANTIGÜEDAD | 163,110.15 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-44 | BONO SINDICAL | | 2,239.16 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | | 240,864.81 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | 947,841.28 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | | 294,676.52 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-07 | APOYO CUESTA DE ENERO | 67,561.39 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-08 | CANASTA NAVIDEÑA | 37,055.84 | |
| | | | sumas | 16,341,665.46 | 16,341,665.46 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 67 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

NO. TRANS 67/23

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NOMBRE | OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCIÓN | AMPLIACIONES | REDUCCIONES |
|--------------------------|----------------|------------------|---|---------------|--------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-01-01 | DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL | | 46,432.37 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-01 | SUELDO | 590,671.80 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-01 | SUELDO | | 5,799,042.50 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-01 | SUELDO | 12,223,656.74 | |
| 02-05-03 | ZONA FEDERAL | 01-01-03-01 | SUELDO | 109,336.70 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | 214,146.08 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | | 2,002,177.65 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-01 | SUELDO | | 7,400,753.42 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | 4,007,370.42 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-02 | SOBRESUELDO | | 167,619.65 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | 2,292,541.31 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | | 745,652.24 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | 143,387.07 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-01-03-03 | QUINQUENIOS | | 366,478.66 |
| 02-05-03 | ZONA FEDERAL | 01-02-01-00 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | | 15,812.30 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | 1,680.04 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | | 261,270.37 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | 894,076.76 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-01 | PRIMA VACACIONAL | | 72,220.14 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-02 | PRIMA DOMINICAL | | 3,177.63 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-02 | PRIMA DOMINICAL | 24,482.88 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-03 | PRIMA RIESGO | 4,327.36 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-03 | PRIMA RIESGO | | 156,212.36 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-03 | PRIMA RIESGO | 546,348.13 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-05 | AGUINALDO | 6,077,017.45 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-02-05 | AGUINALDO | | 8,766,871.79 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-05 | AGUINALDO | 13,135,343.35 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-02-05 | AGUINALDO | | 6,977,890.20 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 68 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|----------------------------------|--------------|--------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-03-01 | HORAS EXTRAORDINARIAS | | 2,854.56 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-03-01 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 157,719.94 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | | 779,644.07 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | 1,199,350.64 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | | 508,394.33 |
| 02-05-03 | ZONA FEDERAL | 01-03-04-01 | COMPENSACIONES | 9,100.00 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-03-04-03 | ESTÍMULOS PROFESIONALES | | 15,500.00 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-03-04-03 | ESTÍMULOS PROFESIONALES | 108,000.00 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-01-01 | CUOTAS AL IMSS | 2,994,483.32 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-02-01 | INFONAVIT | | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-04-01-02 | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 2,732.96 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-04-01-02 | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | | 89,290.37 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-01-02 | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 816,410.73 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-04-03-01 | RCV | 1,811,105.55 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | 8,276.68 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | | 8,599,452.12 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | 7,694,802.22 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-01 | FONDO DE AHORRO | | 5,369,042.24 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | | 1,414,164.90 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | | 2,329,398.17 |
| 02-05-03 | ZONA FEDERAL | 01-05-01-02 | FONDO DE PENSIONES | | 102,624.40 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-03 | APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES | 5,000.00 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | 3,665.52 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | | 946,693.46 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | 1,074,095.92 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-09 | AYUDA DE TRANSPORTE | | 3,768.00 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-10 | AYUDA PARA RENTA | | 135,124.36 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-10 | AYUDA PARA RENTA | 527,858.78 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-13 | AYUDA PARA UTILES ESCOLARES | 4,353.85 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-13 | AYUDA PARA UTILES ESCOLARES | 112,242.44 | |

| | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Día | Mes | Año | 69 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|---------------------|------------|------------|
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-17 | BECAS | 22,235.68 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-20 | BONO DE ANTIGÜEDAD | 315,169.10 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-21 | BONO ANUAL ESPECIAL | | 326,402.16 |

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|------------------------------|--------------|--------------|
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-21 | BONO ANUAL ESPECIAL | | 198,487.80 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-21 | BONO ANUAL ESPECIAL | 466,078.76 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-23 | BONO DE ZAPATOS | | 29,000.00 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-23 | BONO DE ZAPATOS | 2,000.00 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-26 | BONO DE EFICIENCIA | | 1,012,900.71 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-26 | BONO DE EFICIENCIA | | 472,606.20 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-29 | BONO DE LA SECRETARIA | | 4,668.20 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-29 | BONO DE LA SECRETARIA | | 3,359.33 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-36 | BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA | | 126,105.52 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-36 | BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA | 174,752.65 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-36 | BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA | | 40,170.71 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-37 | BONO EMPLEADO MUNICIPAL | 21,603.32 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-37 | BONO EMPLEADO MUNICIPAL | 623,327.86 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-42 | BONO PRODUCTIVIDAD | | 637,256.50 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-42 | BONO PRODUCTIVIDAD | | 103,029.65 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-44 | BONO SINDICAL | 64,369.68 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-44 | BONO SINDICAL | 209,974.86 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | 22,334.78 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | | 3,805,757.58 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | 1,756,836.94 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-46 | CANASTA BASICA | | 640,000.00 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-49 | ESTIMULO A LA PERMANENCIA | 42,000.00 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-04-49 | ESTIMULO A LA PERMANENCIA | | 10,000.00 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-04-53 | GASTOS DE MARCHA | | 100,000.00 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 70 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| | | | | | |
|----------|----------------|-------------|-----------------------|---------------|---------------|
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-09-07 | APOYO CUESTA DE ENERO | 173,694.95 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-09-07 | APOYO CUESTA DE ENERO | | 169,422.86 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-07 | APOYO CUESTA DE ENERO | 405,513.43 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-07 | APOYO CUESTA DE ENERO | | 66,685.10 |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-09-08 | CANASTA NAVIDEÑA | 540,485.10 | |
| 01-01-01 | RECURSO PROPIO | 01-05-09-08 | CANASTA NAVIDEÑA | | 4,115,114.98 |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-08 | CANASTA NAVIDEÑA | 8,333,869.20 | |
| 01-05-01 | RAMO 28 | 01-05-09-08 | CANASTA NAVIDEÑA | | 5,029,301.39 |
| | | | sumas | 69,967,830.95 | 69,967,830.95 |

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, CON LAS ABSTENCIONES DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN E ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ.; AL SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 64/23 Y 67/23 **FUERON APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ.

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO QUINCE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 63/23, 65/23, 66/23, 68/23 Y 69/23, ASI COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL No. 07/23, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

Por medio del presente envío las transferencias No. 63/23, 65/23, 66/23, 68/23 Y 69/23, así como la ampliación presupuestal No. 07/23 para dispensa de trámite y su aprobación de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 12 fracción VI, artículo 18, artículo 54 y artículo 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Artículo 45 Fracción IV inciso j), el Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo municipal de Manzanillo en su artículo 14 último párrafo.

| | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Día | Mes | Año | 71 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

Titulo
ACTA No. 65

| NO. | | TRANS 63/23 | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | | | FORTAMUN | | |
|----------------------------|---|---------------|----------------------------|---------------------------|---|---|---|--|-------------------|-------------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | OBJ. DEL GTOS | | CONCEPTO | | | | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| No. | | Nombre | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 3 | 1 | 1 | 3 | GASTOS ADMINISTRATIVOS DAP | 255,180.00 | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 3 | 1 | 1 | 2 | ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO | | 255,180.00 |
| TOTALES | | | | | | | | | 255,180.00 | 255,180.00 |

| NO. | | TRANS 65/23 | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | | | RECURSO PROPIO | | |
|----------------------------|----|---------------|---|---------------------------|---|---|---|--|-------------------|-------------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | OBJ. DEL GTOS | | CONCEPTO | | | | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| No. | | Nombre | | | | | | | | |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | 600,000.00 | |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 9 | 1 | 1 | HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES | 30,000.00 | |
| 02 | 01 | 03 | DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 63,210.98 |
| 03 | 01 | 03 | DIRECCION DE ARCHIVO HISTORICO | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 54,820.80 |
| 03 | 01 | 09 | COORDINACION DE AUTORIDADES AUXILIARES | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 10,000.00 |
| 10 | 01 | 01 | DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 4,159.00 |
| 12 | 01 | 01 | DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 6,000.00 |
| 14 | 01 | 01 | DESAPCHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 58,339.67 |
| 16 | 01 | 01 | DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES | 5 | 6 | 7 | 0 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | | 60 |
| 17 | 01 | 01 | DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO | 3 | 5 | 7 | 1 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA | | 327,139.24 |
| 20 | 01 | 01 | DIF MUNICIPAL MANZANILLO | 2 | 7 | 5 | 1 | BATAS, COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES | | 106,270.31 |
| TOTALES | | | | | | | | | 630,000.00 | 630,000.00 |

| | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Día | Mes | Año | 72 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

Título **ACTA No. 65**

| NO. | TRANS 66/23 | | | | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | FORTAMUN | | |
|----------------------------|-------------|----|----------------------------|---|---|---|---------------------------|--|--------------|--------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | | OBJ. DEL GTOS | | | | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| No. | Nombre | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 3 | 1 | 3 | 1 | CONSUMO DE AGUA POTABLE | 5,038,869.34 | |
| 4 | 01 | 02 | DIRECCION DE EGRESOS | 9 | 1 | 1 | 1 | CREDITO NO. 7169 | | 129,704.16 |
| 4 | 01 | 02 | DIRECCION DE EGRESOS | 9 | 1 | 1 | 2 | CREDITO NO. 7185 | | 158,016.96 |
| 4 | 01 | 02 | DIRECCION DE EGRESOS | 9 | 1 | 1 | 8 | CREDITO NO. 11462 | | 98,737.57 |
| 4 | 01 | 02 | DIRECCION DE EGRESOS | 9 | 2 | 1 | 0 | INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | | 3,328,812.42 |
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 2 | 1 | 1 | 2 | MATERIAL DE LIMPIEZA | | 133,095.07 |

| | | | | | | | | | | |
|----------------|----|----|--|---|---|---|---|--|---------------------|---------------------|
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 2 | 5 | 3 | 2 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS | | 23,611.61 |
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 3 | 8 | 2 | 1 | GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS | | 3,187.92 |
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 5 | 1 | 5 | 0 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | 2,323.41 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 1 | 1 | 4 | MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN | | 5,776.38 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 7 | 1 | 3 | CHALECOS | | 8,160.00 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 7 | 2 | 1 | ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | 1,643.20 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 9 | 1 | 1 | HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES | | 260.45 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 3 | 1 | 8 | 1 | SERVICIO POSTAL | | 2,683.86 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 3 | 3 | 9 | 5 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES | | 1,214.40 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 5 | 6 | 5 | 0 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | | 6,224.53 |
| 13 | 01 | 05 | DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN | 6 | 1 | 5 | 2 | CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS | | 1,000,000.00 |
| 16 | 01 | 01 | DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS | 3 | 3 | 9 | 6 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES | | 46,441.00 |
| 17 | 01 | 01 | DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA | 2 | 6 | 1 | 4 | ACEITES Y GRASAS | | 88,976.40 |
| TOTALES | | | | | | | | | 5,038,869.34 | 5,038,869.34 |

| | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Día | Mes | Año | 73 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: | | | |
| PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Título | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

| NO. | TRANS 68/23 | | | | | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | FORTAMUN | |
|----------------------------|-------------|----|--------------------------------------|---------------|---|---|---|-------------------------------------|--------------|-----------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | | | OBJ. DEL GTOS | | | | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
| No. | Nombre | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 6 | 3 | 0 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 2,500,000.00 | |
| 01 | 01 | 01 | CUERPO COLEGIADO DE CABILDO | 2 | 6 | 1 | 1 | GASOLINA | | 98,500.00 |
| 04 | 01 | 03 | DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL | 5 | 4 | 2 | 0 | CARROCERÍAS Y REMOLQUES | | 14,250.00 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 4 | 6 | 3 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | | 3,720.48 |

| | | | | | | | | | | |
|----------------|----|----|---|---|---|---|---|---|---------------------|---------------------|
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 4 | 7 | 1 | PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN | | 13,364.40 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 5 | 6 | 1 | FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | | 4,258.00 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 6 | 1 | 4 | ACEITES Y GRASAS | | 190,563.85 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 9 | 4 | 2 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN | | 25,551.56 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 1 | 9 | 0 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | | 463,420.06 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 2 | 3 | 0 | CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | | 50,037.00 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 6 | 5 | 0 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | | 8,828.80 |
| 05 | 01 | 01 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 5 | 6 | 6 | 0 | EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS | | 647,905.48 |
| 14 | 01 | 01 | DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS | 2 | 6 | 1 | 4 | ACEITES Y GRASAS | | 660,360.13 |
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 2 | 1 | 1 | 1 | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | | 69.02 |
| 15 | 01 | 03 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 5 | 6 | 4 | 0 | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | | 17,127.65 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 4 | 6 | 1 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | | 17,187.28 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 4 | 9 | 1 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | | 80,000.00 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 2 | 9 | 4 | 1 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO | | 13,190.79 |
| 15 | 01 | 04 | DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA | 3 | 5 | 5 | 1 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE | | 191,665.50 |
| TOTALES | | | | | | | | | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 |

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|------------------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio 74 |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| |
|----------------------------------|
| Titulo ACTA No. 65 |
|----------------------------------|

| NO. | TRANS 69/23 | | | | | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | FORTAMUN | |
|----------------------------|-------------|---|----------------------------|---|---|---|----------|----------------------------|-------------------|------------|
| CLASIFICACION PROGRAMATICA | | | OBJ. DEL GTOS | | | | CONCEPTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | |
| No. | Nombre | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 3 | 1 | 1 | 3 | GASTOS ADMINISTRATIVOS DAP | 240,000.00 | |
| 5 | 1 | 1 | DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR | 2 | 6 | 1 | 4 | ACEITES Y GRASAS | | 240,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | | 240,000.00 | 240,000.00 | |

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ; AL SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 63/23, 65/23, 66/23, 68/23 Y 69/23, ASI COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL No. 07/23 **FUERON APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. - - - -

- - - EN CONSECUENCIA CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO DIECISÉIS**, EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

- I. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ESPERANZA VALDEZ CRUZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 1 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DEL BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- II. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. GABRIELA GAYTÁN LÓPEZ, RESPECTO DEL LOCAL NO. 05 UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA DELEGACIÓN DEL COLOMO.
- III. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL NO. 2 UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS DE LAS BRISAS.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 75 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

IV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JESÚS ALCARAZ PLASCENCIA, RESPECTO DEL LOCAL NO. 3 UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER DEL BARRIO 1 DEL VALLE DE LAS GARZAS.

- - - EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL OPINÓ: “BUENO LO PODEMOS MANDAR A COMISIÓN PERO LA VERDAD ES QUE NO LE VEO YO NINGÚN SENTIDO, PORQUE ES QUE PAGUEN, ESTA TODO Y ESTA LA SOLICITUD DE ELLOS Y ELLOS YA ESTAN AHI”. -----

- - - CONFIRMANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “ES RENOVACIÓN DE ALGUIEN QUE YA ESTA INSTALADO DESDE HACE TIEMPO”. -----

- - - LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ HABLA SIN MICRÓFONO.

- - - INDAGANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “¿CUÁNDO SE TERMINARON LOS CONTRATOS QUE TIENEN VIGENTES HASTA AHORITA?”. -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: “HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021 TIENEN VENCIDOS SUS CONTRATOS Y SIGUEN AHÍ”. -----

- - - SEÑALANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “MIREN NADA MAS QUIERO COMENTAR ALGO, EN EL LOCAL EN DONDE DICE QUE ESTA UNA SEÑORA MAURA MACIAS, YO FUI A VER EL LOCAL Y YA ESTA OTRA PERSONA AHÍ, Y LA SEÑORA VIVE EN CONTRAESQUINA, ENTONCES FINALMENTE NO SE QUE ESTE OCURRIENDO AHÍ, PERO AHORA SE IBA A HACER LA SOLICITUD DE LA PERSONA QUE ESTA OCUPANDO EL LOCAL Y ESO ME CONSTA”. -----

- - - MANIFESTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “SI QUIEREN QUE SE VAYA A COMISIÓN POR MI NO HAY PROBLEMA, RECUERDO QUE FIRME UN CONTRATO QUE ESTABA A NOMBRE DE ALGUIEN, EN EL LÓPEZ MATEOS Y QUE HABIAN CAMBIADO A NOMBRE DE OTRA PERSONA, SI ME LO PASARON HACE CREO QUINCE DIAS”. -----

- - - AGREGANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “LA SEÑORA VIVE EN CONTRAESQUINA PRESIDENTA FUI A PREGUNTAR POR ELLA Y ELLA MISMA ME MANIFESTÓ QUE YA NO VA A SEGUIR CON EL LOCAL”. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “ES MEJOR SI SE VA A COMISIÓN DE BIENES Y NOS CONVOCAS PRESIDENTA Y LO ANALIZAMOS”. -----

- - - COMPROMETIENDOSE EL C. SÍNDICON MUNICIPAL: “YO ME COMPROMETO A TENER EL DICTAMEN PARA LA PROXIMA SESIÓN”. -----

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 76 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

--- DESPUÉS DE CONCLUIDO EN ASUNTO ANTERIOR, EN EL **PUNTO DIECISIETE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA M. ARQ. ELISA ISABEL GUTIÉRREZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO (INPLAN), PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR Y AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFONAVIT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JAVIER GARCIADIEGO RUÍZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE SÉNIOR DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA ADECUADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DEL LICENCIADO CARLOS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “EL INFONAVIT”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Asimismo, el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XII, dispone la satisfacción de la obligación a cargo de los patrones de proporcionar a sus trabajadores y trabajadoras habitaciones cómodas e higiénicas mediante las aportaciones a un Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, con la finalidad de instaurar un sistema de financiamiento que les permita a estos acceder a crédito barato y suficiente para la satisfacción de sus necesidades de vivienda.

SEGUNDO.- Que el artículo 4 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del Infonavit), establece que el Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, para lo cual podrá coordinarse con otros organismos públicos. En el artículo 69 de dicha Ley, señala la facultad del Instituto para celebrar

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 77 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TERCERO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 1º, tener por objeto, entre otros, el establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre los distintos órdenes de gobierno, para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos, y definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos de suelo, y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población.

CUARTO.- Que en el artículo 1º de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, siendo obligación del Estado, impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación de los sectores social y privado. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala el ordenamiento antes citado, conducirán al desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

QUINTO.- Que el 9 de abril de 2021, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024, instrumento del Sistema de Planeación Territorial y parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, que tiene entre otros, los propósitos de: Transversalidad, que implica promover el ordenamiento territorial como eje transversal a todas las acciones de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, buscando su implementación en el mediano y largo plazo; Estructuración Territorial, que propone lineamientos para el desarrollo de proyectos estratégicos y su relación con el territorio al mediano y largo plazo, vinculando sus resultados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y bienestar de todas las personas; y Gobernanza, que precisa el desarrollar y promover mecanismos de coordinación, concertación y concurrencia entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, con un enfoque incluyente de todas las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, que contribuyan a la cohesión social, promoviendo el bienestar y disminuyendo las desigualdades.

SEXTO.- Que el 2 de junio de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, que como instrumento de planeación y teniendo como base el territorio, busca atender las desigualdades y brechas sociales a través de la intervención conjunta de los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado, para lograr una ocupación ordenada del territorio a través de la reorientación de los usos, ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio.

SÉPTIMO.- Que el 4 de junio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, el cual señala como uno de sus objetivos prioritarios el de establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

OCTAVO.- Que las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por la H. Asamblea General el 29 de abril de 2021, señalan en su numeral 8.2

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 78 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Titulo

ACTA No. 65

Del Objeto del Crédito, que dicho Instituto cuidará que la normatividad institucional se ajuste a una política integrada de vivienda y desarrollo urbano. En concordancia con lo anterior, las nuevas Reglas para el Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2021, establecieron en su regla DÉCIMA (Características de la Vivienda Objeto del Crédito) una serie de requisitos que deben cumplir las viviendas para ser objeto de un crédito del INFONAVIT, entre otras: ubicarse fuera de zonas de riesgo (fracción I), contar con acceso y provisión efectiva a servicios públicos (fracción III), opciones de movilidad adecuada (fracción IV), ubicarse en una zona con infraestructura urbana adecuada (fracción V). Por último, que derivado de dichas Reglas para el Otorgamiento de Crédito, el H. Consejo de Administración expidió las Reglas de Carácter General con el objeto de establecer parámetros para evaluar la adecuada ubicación y entorno, así como las condiciones de movilidad adecuada, de las viviendas susceptibles de financiamiento por parte del Instituto.

NOVENO.- Que mediante las resoluciones RCA-12366-06/23 y RCA-12644-08/23, de junio y agosto de 2023 respectivamente, el Consejo de Administración aprobó la realización de instrumentos de planeación urbana en zonas donde exista demanda potencial para construcción de vivienda y la colocación de créditos hipotecarios, derivado del crecimiento poblacional y la captación de inversiones nacionales o extranjeras. Lo anterior, de contribuir con la política de vivienda y de ordenamiento territorial, en beneficio de las y los trabajadores derechohabientes que cuenten con financiamiento para vivienda o suelo destinado a vivienda ubicado en zonas aptas, de acuerdo con lo establecido en sus planes de desarrollo urbano, metropolitano o de centro de población.

DÉCIMO.- Que con fecha 2 de agosto del 2023 y número de oficios PM/292/2023 y PM/299/2023, se emitió una Carta de Intención y anexo técnico, signados por Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante la cual manifiesta al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores la intención del Ayuntamiento de Manzanillo, por colaborar en la elaboración de un instrumento de planeación urbana, que contribuya a la garantía del derecho a una vivienda adecuada.

DECLARACIONES

1. Declara "EL INFONAVIT" a través de su representante que:

1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Infonavit, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972; que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas, así como el pago de pasivos por los conceptos antes citados; y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

1.2 El Maestro Javier Garciadiego Ruiz, Gerente Senior de Promoción de Vivienda Adecuada, está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, en su calidad de representante de "EL INFONAVIT", quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 39,615, de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 241 de la Ciudad de México, manifestando que su cargo y/o facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

1.3 De acuerdo con lo que disponen los artículos 4 y 69, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "EL INFONAVIT" cuenta con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus objetivos y fines, incluyendo la celebración de convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 79 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

1.4 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación es acorde con las leyes aplicables y por tanto no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo las leyes aplicables o cualquier contrato, acuerdo, Convenio u otro instrumento del cual sea parte.

1.5 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 280, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01029, Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2. Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:

2.1. Es integrante del Estado de Colima, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en las fracciones I y II del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 45, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por consiguiente, es un sujeto susceptible de derechos y obligaciones para los efectos legales de este Convenio de Colaboración y Coordinación.

2.2. La C. Griselda Martínez Martínez, fue elegida Presidente del Municipio de Manzanillo, para el período constitucional 2021-2023, quien acredita su personalidad con constancia de mayoría emitida por Instituto Electoral del Estado de Colima, y el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. cabildo de Manzanillo, Colima con fecha 15 de octubre de 2021. Por lo que, cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículos 45, inciso i) y 47, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 185 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

2.3 Comparece a la celebración del presente Convenio a fin de trabajar coordinadamente con “EL INFONAVIT”, dentro del ámbito de sus facultades y funciones, para elaborar un Instrumento de planeación urbana derivado y en apego al artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado.

2.4. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal temporal, de conformidad con acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, Numero 46, tomo CVIII, 29 de julio de 2023 el ubicado en: Calle Sor Juana Inés de la Cruz, s/n, Delegación Salagua C.P. 28869 en Manzanillo, Colima.

Declaran “LAS PARTES” que:

3.1 Reconocen a la vivienda como la unidad básica del desarrollo urbano y a su vinculación con la planeación y gestión de los asentamientos humanos como un elemento necesario para la articulación del desarrollo económico, social y comunitario.

3.2 Es de su interés realizar trabajos coordinados, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y funciones, que permitan a “El MUNICIPIO” establecer lineamientos para la gestión del territorio y los asentamientos humanos que contribuyan a la producción de viviendas de manera ordenada y en general a la mejora en la calidad de vida de las personas que habitan en la demarcación.

3.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación por así convenir a sus intereses.

3.4 Han acordado de buena fe y libremente los términos y condiciones del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, con pleno conocimiento de sus implicaciones y alcances jurídicos.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 80 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

3.5 Cuentan con la infraestructura y recursos humanos y económicos necesarios y disponibles, para la ejecución de las actividades en materia del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

3.6 “LAS PARTES” reconocen que el ejercicio de las acciones resultantes en el cumplimiento de este Convenio de Colaboración y Coordinación, podrán ser revisadas de conformidad con la legislación vigente aplicable a cada una, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.7 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen para la formalización del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, sin tener, por tanto, objeción alguna respecto a las facultades que les han sido conferidas.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación tiene por objeto que “LAS PARTES” trabajen de manera coordinada para llevar a cabo acciones que permitan mejorar y ampliar la oferta de vivienda adecuada en el Municipio de Manzanillo, dentro de una política integrada de desarrollo urbano, de acuerdo con lo siguiente:

- I. La actualización o elaboración de un Instrumento de Planeación Urbana Derivado, en apego a lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, alineado al Proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Manzanillo PMOTDU (en proceso de publicación), al Plan Estatal de Desarrollo Urbano y al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024.
- II. La adopción de medidas fiscales, presupuestales, de mejora regulatoria y/o de dotación de suelo que impulsen la oferta habitacional de vivienda adecuada y asequible, especialmente para la población de menores ingresos, y el otorgamiento de financiamientos para la adquisición, ampliación o mejoramiento de vivienda o suelo destinado a la vivienda en el Municipio de Manzanillo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, las siguientes acciones:

A. Compromisos de “EL INFONAVIT”:

- I. Colaborar con “EL MUNICIPIO”, con la participación de un proveedor externo, en la elaboración de un documento que, una vez revisado, aprobado, publicado y registrado por el Ayuntamiento, se constituya en un Instrumento de Planeación Urbana Derivado. Dicho documento contará, al menos, con un diagnóstico, herramientas de planeación, herramientas de gestión y recomendaciones de monitoreo y evaluación.
- II. Brindar apoyo técnico a “EL MUNICIPIO”, en conjunto con un proveedor externo y durante un periodo máximo de tres meses a partir de la entrega del documento referido en la fracción anterior, en los procesos de consulta pública, revisión por el cabildo y dictamen de congruencia. Durante este periodo, los ajustes al documento serán realizados por el proveedor externo ya mencionado.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 81 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| |
|----------------------------------|
| Titulo ACTA No. 65 |
|----------------------------------|

III. Colaborar con “EL MUNICIPIO”, en la revisión de la normativa, procesos administrativos y legislación municipal relativa al fraccionamiento y gestión de suelo, construcción de vivienda, transferencia de inmuebles y desarrollo de urbanizaciones, para identificar componentes que encarecen, ralentizan o inviabilizan la producción de vivienda asequible en la demarcación.

B. Compromisos de “EL MUNICIPIO”:

I. Facilitar a “EL INFONAVIT” y al proveedor encargado de acompañar la realización del Instrumento de Planeación Urbana Derivado, el acceso a información técnica y estratégica que resulte necesaria para su elaboración, como pueden ser, entre otras, las relacionadas con las reservas territoriales, programas publicados, reglamentos, bases de datos, información catastral, proyectos de infraestructura o cualquier otra información relevante para la elaboración del instrumento.

II. Integrar un equipo interno de trabajo capacitado con representación de las dependencias o áreas involucradas en materia de planeación, desarrollo urbano, gestión del suelo, gestión del riesgo y medio ambiente, área jurídica, organismo operador del agua, servicios públicos municipales y las demás que se consideren pertinentes, que sea encargado de dar seguimiento y apoyo técnico en la elaboración del Instrumento de Planeación Urbana Derivado, así como de coordinar el trabajo conjunto entre “LAS PARTES”. Adicionalmente, “EL MUNICIPIO” deberá designar a una persona responsable de coordinar el trabajo con “EL INFONAVIT”.

III. Durante la elaboración del documento, coordinar los talleres participativos, virtuales y presenciales que se acuerden con “EL INFONAVIT” y con el proveedor responsable del Instrumento de Planeación Urbana Derivado, la cual incluirá realizar la convocatoria a las autoridades o a los miembros de la comunidad que se determine, incluyendo el sector académico, colegios de ingenieros y arquitectos, Comisiones Consultivas Regionales, así como la gestión del espacio físico en el que los talleres de llevarán a cabo, entre otras actividades.

IV. A partir de la entrega del documento base por parte de “EL INFONAVIT”, llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar, en un periodo no mayor a tres meses, la consulta pública, el dictamen de congruencia, la publicación del documento y la inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente del Instrumento de Planeación Urbana Derivado.

V. A llevar a cabo mesas de trabajo específicas con “EL INFONAVIT” para diagnosticar las acciones necesarias para concluir la pendiente municipalización de servicios públicos en operación en fraccionamientos o unidades habitacionales que concentren un amplio número de acreditados del INFONAVIT o de vivienda adjudicadas en inventario o patrimonio de “EL INFONAVIT”. Y en los casos donde los servicios públicos no estén en operación, a realizar un diagnóstico para determinar su estado.

VI. Dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración y Coordinación revisar de forma exhaustiva, con el apoyo de “EL INFONAVIT”, la normativa, procesos administrativos y legislación municipal, incluidos reglamentos, procedimientos y trámites, relativa al fraccionamiento y gestión de suelo, planeación y construcción de vivienda, transferencia de inmuebles y desarrollo de urbanizaciones, así como demás materias vinculadas con el desarrollo de vivienda, para identificar componentes que encarecen, ralentizan o inviabilizan la producción de vivienda asequible; así como promover las acciones necesarias para realizar MODIFICACIONES normativas y regulatorias que faciliten y/o agilicen la producción de viviendas en “EL MUNICIPIO”.

Dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración y Coordinación llevar a cabo las acciones necesarias, en su ámbito de competencia, para establecer incentivos fiscales que beneficien la adecuada gestión de los asentamientos humanos y el desarrollo de vivienda en todas sus escalas, de acuerdo a la demanda y principios de desarrollo que determina e impulsa el modelo de ocupación y desarrollo del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 82 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Título

ACTA No. 65

(PMOTDU) Manzanillo; especialmente, la satisfacción de necesidades de vivienda de las familias de menores ingresos que habitan en “EL MUNICIPIO”, como pueden ser gestiones que promuevan reformas a la Ley de Ingresos Municipales que exenten o disminuyan el pago de derechos e impuestos al desarrollo de la vivienda de menor costo, así como cualquier otro beneficio que “EL MUNICIPIO” pueda otorgar directamente, los cuales permanecerán vigentes, como mínimo, durante la vigencia del presente convenio.

VII. Determinar, en caso de ser procedente y de manera razonable, los descuentos a adeudos de impuestos y derechos de naturaleza municipal, así como de servicios municipales a cargo de las viviendas patrimonio de “EL INFONAVIT”, y de la prescripción de créditos fiscales que recaigan sobre viviendas recuperadas que pertenezcan a “EL INFONAVIT”, en caso de que este supuesto sea aplicable de acuerdo con la legislación local.

VIII. En el primer mes después de la firma del presente convenio, realizar un análisis del portafolio de predios de propiedad municipal. Con este análisis, elaborar y entregar un reporte que determine qué predios son aptos para equipamiento y espacio público, y qué predios son aptos para constituir una reserva territorial destinada a vivienda. El reporte deberá incluir superficie, fotografías, ubicación con coordenadas, estado actual, registro catastral y uso de suelo.

IX. Sustener mesas de trabajo con “EL INFONAVIT” para determinar un esquema factible de desarrollo para aquellos predios que hayan sido determinados aptos para constituir una reserva territorial destinada a vivienda, de acuerdo con el análisis referido en la fracción anterior, que incluya los procesos necesarios para la transmisión de la propiedad, si ello se determinara como un paso necesario.

Identificar esquemas técnicos, jurídicos y/o administrativos que propicien procesos de renovación, consolidación y regeneración urbana, y la creación de esquemas de vivienda no solamente en suelo vacante o no urbanizado.

X. Todas aquellas acciones y estrategias que resulten necesarias o indispensables para elaborar el Instrumento de Planeación Urbana Derivado, de conformidad con lo que establece la cláusula PRIMERA, desde el inicio del proceso de elaboración de este hasta su publicación.

TERCERA.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del presente Convenio de Colaboración y Coordinación se llevará a cabo de acuerdo con el Anexo de Ejecución pactado por “LAS PARTES”, el cual se integra y forma parte de este instrumento. En el Anexo de Ejecución se deberán señalar las etapas, responsables, hitos, fechas compromiso y demás actividades que resulten relevantes para la elaboración del Instrumento de Planeación Urbana Derivado.

Asimismo, se deberá establecer un equipo de trabajo encargado del seguimiento, apoyo técnico y organización y gestión del trabajo conjunto que realicen “LAS PARTES”, para tal efecto designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

a. Por “EL MUNICIPIO” se designa como enlace a la M. Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán, quien funge como Directora General del Instituto de Planeación para el desarrollo sustentable de Manzanillo, o quien lo sustituya. Con domicilio en Calle Amado Nervo 467, Col. Estación de servicios energéticos del Pacífico, Salagua 28868, Manzanillo, Colima.

b. Por “EL INFONAVIT” se designa como enlace a Luis Iván Contreras Torres, quien funge como Consultor Sénior en la Gerencia Sénior de Promoción de Vivienda Adecuada, o quien lo sustituya. En caso de que se produzca la remoción de algún miembro del equipo de trabajo, se deberá notificar esta situación a la contraparte de inmediato junto con la designación de la persona que la sustituya.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 83 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

CUARTA.- MESAS O REUNIONES DE TRABAJO.

Para cumplir el objeto señalado en el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, “LAS PARTES”, se comprometen a formar mesas de trabajo con la periodicidad y metodología de trabajo que mejor les convenga y que definirán los responsables previstos en la cláusula TERCERA.

Para el establecimiento y desarrollo de las mesas de trabajo, podrán utilizarse medios electrónicos, ópticos o cualquiera otra tecnología que permita su realización a distancia, en caso de ser necesario.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que cuentan con los elementos propios y suficientes para el debido cumplimiento de sus obligaciones, por lo que asumen la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento, con todas las obligaciones que se generen por tal hecho, relevando desde este momento a su contraparte con la que suscribe este Convenio, de toda responsabilidad laboral y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” reconocen mutuamente las obligaciones que tienen como sujetos obligados, en virtud de la información que tienen o puedan llegar a tener bajo su resguardo, por lo cual se comprometen a cumplir con sus obligaciones y establecer los mecanismos de resguardo de información, necesarios en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que sea intercambiada o proporcionada por alguna de “LAS PARTES” y/o a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, en especial con aquella información que sea clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en las disposiciones antes citadas, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada parte designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad en los términos de las disposiciones jurídicas antes citadas.

De esta manera, “LAS PARTES” únicamente intercambiarán la información que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto y fin del presente Convenio, estableciendo que en caso de que dicha información sea considerada como confidencial o reservada, así deberán indicarlo en cada uno de los envíos de información que realicen, señalando qué información o secciones de esta se considera de carácter reservado o confidencial.

De este modo, se obligan a no divulgar la información a la que tengan acceso con motivo del presente convenio, por algún medio, escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas, o de cualquier otra forma, sin autorización previa de una de “LAS PARTES”, salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que intervengan y en los casos previstos por ley, situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte, de esa circunstancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 84 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| |
|----------------------------------|
| Titulo ACTA No. 65 |
|----------------------------------|

Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles, aun en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, o éste termine su vigencia.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles que pudieran llegar a recabar de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada Ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a otra parte en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES” Las MODIFICACIONES o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Las MODIFICACIONES o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración y Coordinación entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 15 de octubre del año 2024.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación de este en cualquier momento. La parte interesada en dar por terminado el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, deberá notificar su solicitud por escrito a la otra parte, con una antelación de 15 (QUINCE) días naturales antes de la fecha en que se pretenda que deje de surtir efectos.

Lo anterior en el entendido que las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, que se hubieran acordado y que estuvieran en trámite, se llevarán a cabo hasta su total conclusión.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, continuarán hasta su total conclusión.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 85 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración y Coordinación se podrá dar por terminado por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza que impida la realización de su objeto, y
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose esto como un hecho humanamente inevitable que impida la realización del objeto del presente convenio.

Así mismo, las partes acuerdan que aún en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, si así lo consideran, las actividades pactadas podrán suspenderse y reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate exclusivamente de los supuestos de suspensión de actividades previstos en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” acuerdan en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, conviniendo, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este instrumento jurídico, así como en la ejecución de actividades o conductas específicas que emanen de este no generarán ningún tipo de responsabilidad para su contra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Colaboración y Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que la haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Colaboración y Coordinación le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN Y OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.

“LAS PARTES” serán responsables, dentro del marco de sus competencias, y durante la vigencia de este Convenio de Colaboración y Coordinación, de que se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión que resulten aplicables. No obstante, en caso de que se pretenda realizar alguna campaña de difusión sobre las actividades realizadas al amparo del presente convenio, cada una de “LAS PARTES” deberá notificar a la otra para que se apruebe el contenido que será difundido.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “LAS PARTES” deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda o difusión de las actividades que emanen de la ejecución del presente convenio y deberán sujetarse a los calendarios electorales de veda que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 86 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

Titulo

ACTA No. 65

“LAS PARTES” ratifican su obligación de respetar en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que se difunda, deberá tener carácter institucional y únicamente con fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, la información que se difunda deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las Declaraciones correspondientes.

“LAS PARTES” se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones de este Convenio.

Tratándose de comunicaciones que se remitan vía electrónica, el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta para la validez de estas.

Para las comunicaciones electrónicas se deberán remitir de forma inclusiva e integral a las siguientes direcciones:

- Para “EL INFONAVIT” a: lcontreras@fonavit.org.mx
- Para “EL MUNICIPIO” a: inplanmanzanillo@gmail.com; Teléfono. (314)1133527

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas facultades, a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del presente instrumento, y cuando sea procedente se obligan a poner a disposición de las autoridades administrativas, judiciales o fiscalizadoras competentes, toda la información que derive de su actuación.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que no podrán ceder o transmitir de manera alguna los derechos y obligaciones a su cargo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. La cesión de los derechos y obligaciones que se practiquen sin la autorización de la otra parte será nula y también un motivo suficiente para solicitar la terminación del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, dejando a salvo el derecho de la contraparte para reclamar los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado por la parte que caiga en incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que estas manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a cualquier conflicto que se presente sobre

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 87 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación.

Las controversias que puedan surgir con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, las resolverán los Tribunales Federales que resulten competentes y que tengan sede en la Ciudad de México.

- - - DANDO A CONOCER LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SE SOLICITÓ LA DISPENSA EN RAZÓN DE QUE BUENO PRIMERAMENTE ESTE CONVENIO NO IMPLICA NADA DE DINERO, NADA MAS QUE INFONAVIT ESTA SOLICITANDO QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRIBUYA CON EL INFONAVIT PARA QUE PODAMOS PROVEER DESDE EL MUNICIPIO INFORMACIÓN, DATO CARTOGRÁFICOS, DE PROTECCIÓN CIVIL, DE TODO LO QUE TENGAMOS PARA QUE ELLOS PUEDAN LLEVAR A CABO PROYECTOS DE VIVIENDA, O SEA REALMENTE LO QUE NOS ESTAN PIDIENDO ES UN CONVENIO PARA QUE NOSOTROS LES PROPORCIONEMOS DATOS TÉCNICO CON LOS QUE CUENTE LA ADMINISTRACIÓN, EN ES ES EN LO QUE CONSISTE EL CONVENIO, Y LA IMPORTANCIA DE SU APROBACIÓN RADICA EN QUE TENEMOS HASTA ESTOS DIAS PORQUE SE CONSIDERO SOLAMENTE ALGUNOS CUANTOS MUNICIPIOS Y SI UN MUNICIPIO NO FIRMA EL CONCEVENIO DE COLABORACIÓN QUE NOS ENVIARON, PUES SE QUEDA FUERA DE ESTOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE TIENE EL INFONAVIT Y SE ENTREGARIAN A OTRO MUNICIPIO QUE SI LO HAYA FIRMADO, POR ESO LA IMPORTANCIA DE LA APROBACIÓN EL DIA DE HOY”.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN; AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR Y AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN.

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 88 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

- - - DANDO CONTINUIDAD A LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO DIECIOCHO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, DIRECTORA DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES, RESPECTO A LOS COSTOS PARA LOS STANDS DE COMERCIOS, ARTESANOS, BARES Y RESTAURANTES, EN EL MARCO DEL CARNAVAL "MARAVILLAS DEL MUNDO 2024". -----

- - - RESPECTO AL TEMA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL AGREGÓ: "LO PODEMOS MANDAR A COMISIÓN SI USTEDES QUIEREN ES HASTA FEBRERO SIN EMBARGO SON LOS MISMOS COSTOS DEL AÑO PASADO". -----

- - - COINCIDIENDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "SI QUE SE VAYA A LA COMISIÓN DE COMERCIO". -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "LA PROPUESTA ES MANDARLA A LA COMISIÓN DE COMERCIO Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA". -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: "ESTA BIEN SENCILLO SON CINCO PRECIOS, ARTESANOS \$400.00, RESTAURANTES \$1200.00, BARES 2,900.00, COMERCIO EN GENERAL \$2,000.00, ESO ES LO QUE VAMOS A MANDAR A LA COMISIÓN". -----

- - - RESUMIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "ENTONCES LA PROPUESTA ES ¿QUE SE VAYA A LA COMISIÓN?, YO PROPONGO LA DISPENSA Y EL REGIDOR JAIME EL TURNO A LA COMISIÓN". -----

- - - SEÑALANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "YO NO LE VEO SENTIDO PERO SI USTEDES QUIEREN, ES EL DIA 15 NOSOTROS LO QUE PRETENDÍAMOS ERA QUE SE PUDIERA YA INFORMAR A TODAS ESTAS PERSONAS QUE POR LO REGULAR VIENEN A LA FERIA PARA QUE SEPAN CUANTO LE VAN A COSTAR SUS ESPACIOS CON TIEMPO, Y PUEDAN CONTRATARLOS O NO, PERDÓN AL CARNAVAL, SE LLAMA MARAVILLAS DEL MUNDO, SI ES PARA EL CARNAVAL". -----

- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "¿ES EL CONCEPTO NADA MAS?, EL NOMBRE DE MARAVILLAS DEL MUNDO". -----

- - - RECORDANDO LA C. REGIDORA ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "EL AÑO PASADO NO PASO A HACIENDA". -----

- - - EXPLICANDO LA C. ALCALDESA: "SI PORQUE ES LA TEMÁTICA, LOS CARROS ALEGORICOS VAN A IR CON ESTE TEMA DE LAS MARAVILLAS DEL MUNDO, PUEDEN SER PIRÁMIDES, Y SON SOLO ESOS CUATRO PRECIOS". -----

- - - INDAGANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "¿NO LES VAN A DAR PRIORIDAD A LOS CIUDADANOS DE MANZANILLO?, PORQUE ME REFIERO A QUE NORMALMENTE EN EL CARNAVAL VIENE MUCHA GENTE DE AFUERA HACE SU

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 89 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

NEGOCIO Y SE VA Y LOS MISMOS QUE ESTAN AQUÍ EN MANZANILLO SE QUEDAN”. - - -

- - - EXPLICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “NO ES ASI CUANDO ES EL CARNAVAL, SE NOS METEN CUANDO ESTA PASANDO LA DESTA Y LO QUE HACE LICENCIAS PUES ES MULTARLO POR VENDER, NO LOS PODEMOS QUITAR SOLO CON LA POLICIA, PERO LOS QUE SE METEN A VENDER AL CARNAVAL VENDEN PURAS CHUCHERIAS, VENDEN ESA COSAS LUMINOSAS, GLOBOS, ALGODONES DE AZÚCAR, PERO LOS PUESTOS, LOS ESTABLECIMIENTOS SON PARA QUIEN LOS QUIERA”. - - - -

- - - EXPONRIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “HAY LUGARES QUE TIENEN UN ESTABLECIMIENTO POR DONDE SE VA A HACER EL CARNAVAL Y NO LES PERMITEN AMPLIARSE UN POQUITO PORQUE LA GENTE LES TAPA”. - - - - -

- - - AVERIGUANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “PERO ¿EN DONDE VAS A PONER A LA GENTE?”. - - - - -

- - - EXPLICANDO LA C. EDIL: “PERO ACUERDENSE QUE SIEMPRE QUE HAY CARNAVAL SE PONE UN ÁREA DONDE ESTAN TODOS ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y ESTOS ESTABLECIMIENTOS NO ESTAN SOBRE LA VIALIDAD”. - - - - -

- - - PREGUNTANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “Y AHORA ¿EN DONDE LO VAN A HACER?”. - - - - -

- - - COMUNICANDO LA C. ALCALDESA: “YO LO QUE HABIA PLANTEADO ES QUE SE HICIERA POR EL BOULEVARD”. - - - - -

- - - CONFIRMANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “SI PORQUE ES LO TRADICIONAL”. - - - - -

- - - CONTINUANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Y EL RELAJO QUE ELLOS TIENEN PUES ES LA COLOCACIÓN DE ESTOS COMERCIOS, Y QUE ESOS SON LOS PRECIOS QUE NOS PLANTEAN, POR ESO ES MAS O MENOS LA URGENCIA, IGUAL LO PODEMOS TURNAR PERO SON CUATRO PRECIOS, ARTESANOS \$400.00, RESTAURANTES \$1200.00, BARES 2,900.00, Y COMERCIO EN GENERAL \$2,000.00, POR ESO PROPONGO LA DISPENSA”. - - - - -

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ EL SENTIDO DE SU VOTO EN CONTRA SIN MICRÓFONO, TOMANDO DESPUÉS EL MICRÓFONO PARA MANIFESTAR: “UNA DISCULPA POR HABLAR SIN MICRÓFONO, ES CON LA IDEA DE HACER UNA APORTACION Y SI VEMOS QUE ESTA EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN PARA QUE SEA BENEFICIO PUES LO APROBAREMOS EN SU MOMENTO YA QUE CONTAMOS CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESO”. - - - - -

- - - INFORMANDO EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES,

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 90 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

OBTENIENDO CINCO VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, POR LO CUAL DICHO ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU DICTAMEN Y PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO. -----

- - - PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO DIECINUEVE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES CUATRO ESTRELLAS”, UBICADO EN CALLE ANGARIA NO. 471, COLONIA MARIMAR II EN SALAGUA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES CINDY”, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NO. 28 DE LA LOCALIDAD DEL CHAVARÍN.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO VEINTE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 91 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO VEINTIUNO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO RUBRICADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PARCELA 333 F-1 JALIPA”, UBICADO EN LA FRACCIÓN 1 DE LA PARCELA NO. 333 Z-1 P1/1 DEL EJIDO JALIPA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - LUEGO EN EL **PUNTO VEINTIDOS** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO SIGNADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-453-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO SALAGUA”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO INDICADO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO VEINTITRES** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROGRAMA PARCIAL

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 92 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES SANTA MARTHA”, UBICADO EN LA PARCELA 25 Z-1 P1/4, DEL EJIDO TAPEIXTLÉS; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR PARTE DE LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TRANSPORTES SOLOSA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 24 Z-1 P1/1, DEL EJIDO JALIPA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO VEINTICINCO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO SIGNADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 108 Z-2 P1/1, CON CLAVE CATASTRAL 07-22-94-016-108-000, UBICADA EN EL EJIDO JALIPA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 93 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

TURNO PROPUESTO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

--- SUBSIGUIENTEMENTE EN EL **PUNTO VEINTISEIS** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARİPEO Y BAILE” EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 20 DEL MES DE ENERO DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

--- INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO VEINTISIETE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR”, PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS CERTIFICADOS DE LOTES UBICADOS EN DICHO CAMPOSANTO A FAVOR DE DIFERENTES CIUDADANOS. -----

--- AL RESPECTO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN AÑADIÓ: “EN EL TEMA DEL ASUNTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL ME GUSTARÍA PRESIDENTA QUE SE TUVIERA UN POCO DE MAS CUIDADO PORQUE HA HABIDO UNA SERIE DE IRREGULARIDADES CON MOVIMIENTOS DENTRO DEL PANTEÓN, NO SE SI ES FALTA DE INFORMACIÓN ENTRE LA GENTE PERO A MI PERSONALMENTE ME HAN LLEGADO DOS CASOS PARA MI VER MUY GRAVES, A TAL GRADO QUE MOVIERON UN CUERPO SIN AUTORIZACIÓN DE LOS DUEÑOS DE LA GAVETA Y DE LOS FAMILIARES DEL FALLECIDO, NADA MAS LE INFORMARON A LAS PERSONAS QUE EL CUERPO FUE MOVIDO A OTRA GAVETA, ENTONCES HA HABIDO VARIAS IRREGULARIDADES, NO SE SI EL SÍNDICO PUDIERA AYUDARME A AMPLIAR SOBRE ESTE TEMA, PORQUE DEBEMOS TENER MUCHO CUIDADO SI RESARCIERON EL DAÑO SI LES DIERON EL NUEVO LOTE, PERO BUENO SI FUE UNA SITUACIÓN EN DONDE NO SE TOMARON EN CUENTA A LAS PERSONAS Y ESTAN MOVIENDO LOS CUERPOS SIN AVISAR A LOS

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 94 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

FAMILIARES, ENTONCES A MI SI ME GUSTARÍA QUE TUVIERAMOS CUIDADO EN ESE TIPO DE COSAS, NO SE QUIEN ES EL RESPONSABLE, NO SE QUIEN DEBERÍA DE VER ESTE TEMA, LO HAGO COMO OBSERVACIÓN, NO QUIERO DECIR QUE EL DIRECTOR ES EL RESPONSABLE PERO NO CREO QUE EL DECIDA QUIEN SE MUEVE Y QUIEN NO, ENTONCES EXPONER ESTO PORQUE SI SON TEMAS MUY DELICADOS SOBRE TODO EN EL TEMA SENTIMENTAL Y LOS FAMILIARES ESTAN PASANDO POR ESTE TIPO DE SITUACIONES”. -----

--- CONFIRMANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “NO ME CONSTA EL MANEJO QUE SE LE DIO A ESE TEMA EN PARTICULAR PERO ALGO ME COMENTO EL DIRECTOR DEL PANTEÓN QUE TUVIERON LA NECESIDAD DE MOVER ESOS RESTOS DE ESA PERSONA Y AL PARECER NO LOCALIZABAN A ESTA PERSONA, PERO APARTE HICIERON LA GESTIÓN TENGO ENTENDIDO, PERO EL TEMA SI LO CONOCE MUY PUNTUAL EL DIRECTOR”. -----

--- AMPLIANDO LA INFORMACIÓN LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “EL TEMA AQUÍ ES QUE A ESTA PERSONA NO LA LOCALIZABAN Y CUANDO LO ENCUENTRAN YA ESTABA EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, ES UN TEMA QUE ESTA DE POR MEDIO LA FISCALÍA POR LA MANERA EN QUE MUERE LA PERSONA, Y LOCALIZAN AL FAMILIAR PARA PEDIRLE QUE NECESITAN MOVERLO PORQUE LES VENDIERON UNA GAVETA QUE YA TENÍA DUEÑO, ELLOS LE PIDEN QUE ESPERE PORQUE TENIAN QUE REVISAR CON FISCALÍA LA SITUACIÓN SIN EMBARGO LE GANARON LOS TIEMPOS A LA GENTE DEL PANTEÓN Y NADA MAS LES MANDARON UNA IMAGEN EN DONDE LE DICEN QUE ESTA ES LA NUEVA GAVETA DE SU FAMILIAR AHORA SI ESTA DESCANSANDO EN PAZ, ELLOS LO SINTIERON HASTA COMO BURLA LO ENTIENDES, LA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA LA ENTIENDES PERFECTAMENTE PERO SI DEBEMOS DE CUIDAR LA PARTE HUMANA DE ESTA SITUACIÓN”. -----

--- RATIFICANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “ME ESTOY ENTERANDO HASTA AHORITA Y YO CREO QUE HAY QUE MANDAR A LLAMAR AL DIRECTOR PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN”. -----

--- COMENTANDO EL C. REGIDOR PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “AQUÍ EN EL TEMA DEL PANTEÓN HAY VARIOS CASOS, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR SE PROPUSO, UNA PERSONA SOLICITO DOS GAVETAS QUE ESTABAN AHÍ Y DIJO PUES TODOS YA MURIERON SOLICITO LAS GAVETAS SE LE OTORGARON, EL CABILDO LE AUTORIZO Y RESULTA QUE ESTAN LOS DUEÑOS DE LAS GAVETAS ANTERIORES PORQUE TENIAN SUS FAMILIARES AHÍ Y AHORA ESTAN RECLAMANDO AHÍ DICRIENDO ESPERA A QUE VENGAN MIS FAMILIARES YA NO PUDIERON PAGAR Y SE TUVIERON QUE REGRESAR, Y SIN EMBARGO YA ESTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA,

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 95 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

ENTONCES CREO QUE VALE LA PENA QUE REVISEMOS CON CUIDADO ESE TEMA". - - -
- - - EXPLICANDO LA C. EDIL: "SI, SE TIENE QUE VER EL REGLAMENTO PARA TODO MOVIMIENTO DEL PANTEÓN O SEA HAY TIEMPOS, SI LA GENTE EN DETERMINADOS AÑOS NO PAGÓ, EL ESPACIO SE TIENE QUE OCUPAR, Y ENTONCES ¿POR QUÉ? PORQUE ES UN PANTEÓN MUNICIPAL, Y AHÍ CUANDO LLEGAMOS ESTABA TODO OCUPADO NO CABIA NI UN MUERTO MAS Y CUANDO SE EMPEZÓ A HACER TODA LA REVISIÓN SE DIERON CUENTA QUE HABIA MUCHAS GAVETAS ABANDONADAS O QUE NI SIQUIERA ESTABAN OCUPADAS Y QUE APARECIAN CON DIZQUE PROPIETARIO, QUE NUNCA LOS LOCALIZAMOS Y QUE NO PAGAN EL MANTENIMIENTO ANUAL POR EJEMPLO, Y QUE TENIAN AÑOS SIN PAGAR, Y ENTONCES TODO ESO SE RECOGIO Y SE EMPEZÓ A REASIGNAR A LAS PERSONAS QUE LO NECESITABAN PERO SE PUEDE REVISAR INCLUSIVE SE PUEDE HACER UNA REUNIÓN CON EL DIRECTOR DEL PANTEÓN PARA QUE NOS EXPLIQUE EL FUNCIONAMIENTO QUE TIENE ACTUALMENTE DEL PANTEÓN, QUE LO PUDIERAMOS CITAR Y QUE NOS EXPLIQUE, Y QUE SALGAN ESTOS DETALLES Y ESTAS PREOCUPACIONES QUE SON VALIDAS POR CIERTO". - - -
- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA SARA VALDOVINOS RINCÓN; "DIGO COMO LO COMENTE EL TEMA YA ESTA RESARCIDO, ES LA SITUACIÓN LA MANERA EN QUE SE DA, EN QUE HACEN LAS COSAS Y POR ESO DEBEMOS DE CUIDARLAS, LOS FAMILIARES YA ESTAN PASANDO POR UN DOLOR Y TODAVIA NADA MAS DECIRLES YA TE MOVIMOS A TU GENTE Y AHORA SI YA ESTA DESCANSANDO EN PAZ Y EN ESE TEMA COMO BURLON DIGO LO MEJOR NO FUE ASI PERO PARA LOS FAMILIARES FUE ALGO GRAVE Y MAS PORQUE ES UN TEMA POR EL QUE ESTA EN MEDIO LA FISCALÍA".
- - - DECLARANDO LA C. ALCALDESA: "SI LO QUE HACE FISCALÍA ES SOLICITARNOS UN ESPACIO EN DONDE DEJAR LOS CUERPOS Y LO QUE HACEMOS NOSOTROS Y DESDE QUE LLEGAMOS LO EMPEZAMOS A HACER ES GENERAR EN UN ESPACIO EN EL PANTEÓN, NO SABIAMOS QUE ASÍ SE LLAMABA, O QUE LA LEY LUEGO ASI LO DETERMINARIA QUE ES UN PANTEÓN FORENSE, ESO ES LO QUE NOSOTROS CREAMOS SIN SABER LO QUE ESTABAMO CREANDO, TRES AÑOS DESPUÉN NOS ENTERAMOS QUE HAY UNA LEY QUE OBLIGA A CREAR PANTEONES FORENSES Y SON JUSTAMENTE ESOS PANTEONES DONDE SE COLOCAN LAS PERSONAS NO IDENTIFICADAS, QUE FUERON ASESINADAS O ENCONTRADAS MUERTAS, POR LA SITUACIÓN QUE SEA Y QUE FISCALIA PIDE QUE LA SEPULTEMOS EN UN ÁREA ANTES SE IBAN A LA FOSA COMÚN, NOSOTROS DESDE QUE LLEGAMOS LAS EMPEZAMOS A COLOCAR EN GAVETAS SEPARADAS CON LO NÚMEROS DE EXPEDIENTE CON EL QUE LA FISCALÍA NOS ENTREGABA DE TAL MANERA QUE ESTO NOS HA AYUDADO MUCHO PORQUE CUANDO YA ALGUIEN LLEGA A BUSCAR SU FAMILIAR NOSOTROS NO LE

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 96 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

DECIMOS PUES HIJOLE PUES AQUÍ ESTA ENTRE EL MONTÓN DE MUERTOS, NO, O SEA LE PREGUNTAMOS CUAL ES EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Y LE DECIMOS AQUÍ ESTA TU FAMILIAR, Y ENTONCES ESTAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y EN GAVETAS CADA UNO DE ELLOS". -----

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO VEINTIOCHO** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. J. JESÚS FLORES CARRILLO, RESPECTO A LA PARCELA NO. 60 Z-1 P 1/1, DE CLAVE CATASTRAL 07-54-93-001-060-000, CON UNA SUPERFICIE DE 0-40-39.93 (CUARENTA ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 275027-1, UBICADA EN EL EJIDO EL LIBRAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON UN VALOR DE \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.); LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DERECHO AL TANTO MENCIONADO, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. J. JESÚS FLORES CARRILLO, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. -----

- - - EN ESTE PRECISO MOMENTO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ TOMA EL USO DE LA VOZ PARA AGREGAR: "UN COMENTARIO Y QUIERO QUE QUEDE EN EL REGISTRO Y SI ES POSIBLE QUE SE AGREGUE AL ACTA EN SENTIDO DE MIS VOTOS YA QUE OBEDECE A QUE NO COMPARTO EL CRITERIO JURÍDICO CON EL CUAL NOS FUE CONVOCADA ESTA SESIÓN, Y FIRME A MI CRITERIO LO RESPETO POR LO MISMO ESTOY AQUÍ PRESENTE Y ESE ES EL SENTIDO DE MIS VOTACIONES ".-----

- - - PARA CULMINAR CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO VEINTINUEVE** EL LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA,

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | 97 |
| | | 14 | 12 | 2023 | |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| | |
|--------|--------------------|
| Titulo | ACTA No. 65 |
|--------|--------------------|

ADMINISTRACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR”, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CAMBIOS DE PROPIETARIOS DE LOTES UBICADOS EN DICHO CEMENTERIO, QUE REQUIEREN DIFERENTES CIUDADANOS, TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. SILVIA ABURTO VELÁZQUEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 19, COLUMNA 022, SECCIÓN 02, LADO NORTE, A NOMBRE DE SU ESPOSO EL C. ARMANDO PÉREZ BURGOS (FINADO).
- II. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. RUFINA GUIJARRO CISNEROS, RESPECTO DE LOS LOTES NO. 33 Y NO. 35, COLUMNA 006, SECCIÓN 02, LADO NORTE, A NOMBRE DE LA FAMILIA GARIBO JUÁREZ.
- III. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. ALEJANDRA JIMÉNEZ ROSALES, RESPECTO DEL LOTE NO. 61, COLUMNA 001, SECCIÓN 01, LADO NORTE, A NOMBRE DEL C. PRIMITIVO JIMÉNEZ CAMBEROS (FINADO).
- IV. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA LA C. MARÍA DE JESÚS VIDRIO CARMONA, RESPECTO DEL LOTE NO. 1-02-008-83S A NOMBRE DE LA C. MA. GUADALUPE CARMONA MOYA.
- V. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A SU FAVOR QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO JAVIER ROJAS GONZÁLEZ, RESPECTO DEL LOTE NO. 45, COLUMNA 004, SECCIÓN 03, LADO NORTE, A NOMBRE DEL C. RAMONA GONZÁLEZ CHÁVEZ (FINADO).

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO INDICADO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 19:37 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA

| | | | | | |
|---|--|--|------------|------------|--------------|
|  | DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Fecha de Sesión | | | No. De Folio |
| | | Día | Mes | Año | |
| | | 14 | 12 | 2023 | 98 |
| | | Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA | | | |

| |
|---|
| Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 65</p> |
|---|

CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA EL SUSCRITO LIC. ARTURO FABIÁN GALVÁN BIRRUETA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

